

DIREZIONE

Rita LIZZI TESTA (Perugia), Carlo LORENZI (Perugia),
Marialuisa NAVARRA (Perugia)

COMITATO SCIENTIFICO

Ulrico AGNATI (Urbino), Francesco AMARELLI (Napoli “Federico II”),
Francesco ARCARIA (Catania), Gisella BASSANELLI SOMMARIVA (Bologna),
Mariagrazia BIANCHINI (Genova), Giorgio BONAMENTE (Perugia), Maria
CAMPOLUNGHY (Perugia), Jean-Michel CARRIÉ (Paris EHESS), Feliciano
COSTABILE (Reggio Calabria), Victor CRESCENZI (Urbino), Lucio DE
GIOVANNI (Napoli “Federico II”), Lietta DE SALVO (Messina), María
Victoria ESCRIBANO PAÑO (Zaragoza), Lorenzo FASCIONE (Roma Tre),
Maurilio FELICI (LUMSA Palermo), Sandro-Angelo FUSCO (Macerata),
Francesca GALGANO (Napoli “Federico II”), Stefano GIGLIO (Perugia),
Peter GRÖSCHLER (Mainz), Julia HILLNER (Bonn), Carlo LANZA (Università
della Campania “Vanvitelli”), Noel LENSKI (Yale), Orazio Antonio
LICANDRO (Catania), Detlef LIEBS (Freiburg i. Br.), Andrea LOVATO (Bari),
Francesco Maria LUCREZI (Salerno), Nicola PALAZZOLO (Perugia), Leo
PEPPE (Roma Tre), Stefania PIETRINI (Siena), Salvatore PULIATTI (Parma),
Boudewijn SIRKS (Oxford), Marco Urbano SPERANDIO (Roma Tre)

COMITATO EDITORIALE E DI REDAZIONE

Paola BIANCHI (Roma Tor Vergata), Paola BIAVASCHI (Insubria), Maria Luisa
BICCARI (Urbino), Paola Ombretta CUNEO (Milano Bicocca), Federica DE
IULIIS (Parma), Monica DE SIMONE (Palermo), Emily HURT (John Cabot
University), Rossella LAURENDI (Genova), Esteban MORENO RESANO
(Zaragoza), Andrea PELLIZZARI (Torino), Peter RIEDLBERGER (Bamberg),
Silvia SCHIAVO (Ferrara) – *In Redazione*: Francesco BONO (Parma), Francesco
Edoardo Maria COLOMBO (Insubria), Marco CRISTINI (Firenze), Linda DE
MADDALENA (Bern), Glenda FRANCONI (Perugia), Andreas HERMANN
(Tübingen), Lorenzo LANTI (Milano Statale), Sabrina Lo IACONO (Milano
Statale), Silvia MARGUTTI (Perugia), Maria Sarah PAPILO (Napoli “Federico
II”), Michele PEDONE (Pisa), Pierluigi ROMANELLO (Napoli “Federico II”),
Francesca ZANETTI (Parma), Manfredi ZANIN (Bielefeld)

La pubblicazione dei contributi non riconducibili ad autori invitati dal Comitato Scientifico è subordinata alla valutazione positiva espressa da due referee con il sistema di peer review in double blind.



Jean-Michel Carrié

Dubium sapientiae initium
(R. DESCARTES, *Meditationes de prima philosophia*)

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA

DIPARTIMENTO DI GIURISPRUDENZA

ATTI DELL'ACCADEMIA
ROMANISTICA
COSTANTINIANA

PER I CINQUANT'ANNI DELLA
"COSTANTINIANA"

XXVI
ORIENTE E OCCIDENTE
IN DIALOGO

IN ONORE DI JEAN-MICHEL CARRIÉ



Il volume è stato curato da Carlo Lorenzi e Marialuisa Navarra

Opera pubblicata con il contributo del Comune di Spello



I contributi raccolti in questo volume approfondiscono
tematiche del Convegno 2023
dell'Accademia Romanistica Costantiniana
organizzato in collaborazione con
l'Accademia Storico-Giuridica Costantiniana



AUTORI VARI

Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana, XXVI

PER I CINQUANT'ANNI DELLA "COSTANTINIANA"

Oriente e Occidente in dialogo

in onore di Jean-Michel Carrié

Collana: Pubblicazioni dell'Università degli Studi di Perugia

Perugia, ali&no editrice, 2025

pp. 784; 24 cm

ISBN 978-88-6254-327-9

ISSN 1973-8293

© 2025 by Università degli Studi di Perugia

www.alienoeditrice.it

info@alienoeditrice.net

Il materiale di questa pubblicazione può essere riprodotto nei limiti stabiliti dalla licenza Creative Commons
Attribuzione - Non commerciale - Non opere derivate - 4.0 Internazionale (CC BY-NC-ND 4.0).



Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0

Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

MARÍA VICTORIA ESCRIBANO PAÑO
Universidad de Zaragoza

ORIENTE Y OCCIDENTE:
EL DIÁLOGO POLÍTICO ENTRE LAS DOS PARTES
DEL IMPERIO BAJO LA DINASTÍA TEODOSIANA (395-455)*

Esta contribución trata de las relaciones entre las dos partes del Imperio durante los 60 años que median entre el ascenso de Arcadio y Honorio (395) y el asesinato de Valentiniano III en Roma (455) urdido por el senador Petronius Maximus¹, una unidad de tiempo plenamente teodosiana a la que se puede atribuir un significado periodizador en la consolidación de la dualidad político-cultural del Imperio romano²,

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PID2020-113698GB-I00, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ PRISC., *Fr.* 30.1.51-57; JOHN. ANT., *frg.* 201 (4); *PLRE* 2, *Maximus* 22, 748-751. V. M. HUMPHRIES, *Valentinian III and the City of Rome (425-55). Patronage, Politics, Power*, in *Two Romes: Rome and Constantinople in Late Antiquity*, a cura di L. GRIG-G. KELLY, Oxford 2012, 161-182: 176-177.

² V. T. HONORÉ, *Law in the Crisis of Empire, 379-455 AD: The Theodosian Dynasty and Its Quaestors*, Oxford 1998, 1-29; J. LIEBESCHUETZ, *Barbarians and Bishops: Army, Church, and State in the Age of Arcadius and Chrysostom*, Oxford 1990; F. MILLAR, *A Greek Roman Empire, Power and Belief under Theodosius II, 408-450*, Berkeley 2006; D. VERA, *Oriente e Occidente: osservazioni su alcuni aspetti dell'età della dinastia teodosiana*, in *Potere e politica nell'età della familia teodosiana (395-455). I linguaggi dell'impero, le identità dei barbari*, a cura di I. BALDINI-S. COSENTINO, Bari 2013, 237-244; *Theodosius II. Rethinking the Roman Empire in Late Antiquity*, a cura di C. KELLY, Cambridge 2013; M. ICKS, *The Inadequate Heirs of Theodosius: Ancestry, Merit and Divine Blessing in the Representation of Arcadius and Honorius*, in *Millennium*, 11, 2014, 69-99; A. BUSCH, *Die Frauen der theodosianischen Dynastie. Macht und Repräsentation kaiserlicher Frauen im 5. Jahrhundert*, Stuttgart 2015; C. DOYLE, *Honorius: The Fight for the Roman West*

implícita en la misma fórmula de *partes imperii*. La locución resume la complejidad del proceso de transformación de la construcción imperial al combinar división (*pars*) y unidad (*imperium*), es decir, su doble dimensión política e ideológica. Se exploran de manera preferente las relaciones políticas y las jerarquías familiares entre Oriente y Occidente, atendiendo a determinadas ocasiones, medios y modos de diálogo y contraposición entre las dos partes, no exactamente gemelas, de un Imperio no dividido³, pero separado e inmerso en un proceso de adaptación disarmónica, primando la correspondencia imperial como objeto de atención. Del análisis se desprende la relevancia de la comunicación epistolar en época teodosiana, dada la limitada movilidad de los sucesores de Teodosio I hacia la parte administrada por sus colegas⁴.

1. Introducción: el Imperio unido y separado (395)

En la historiografía reciente, y por comparación con el impacto del 410 o el 476⁵, se ha tendido a minimizar el significado de la *partitio imperii* del 395, que apenas habría tenido eco entre los contemporáneos, aduciendo que, partiendo de los precedentes tetrárquicos, desde época constantiniana, la presencia de un solo emperador fue una excepción, Roma convivió con otras sedes imperiales, con el hecho fundamental de la fundación de Constantinopla y la creación de otro senado⁶, y se du-

ad 395-423, London-New York 2019; U. ROBERTO, *Prospettive di ricerca sul quinto secolo*, in *Koinonia*, 46, 2022, 461-467.

³ F. MILLAR, *A Greek cit.*, 3 se refiere a “twin empires”.

⁴ V. S. DESTEPHEN, *Le voyage impérial dans l'Antiquité tardive*, Paris 2016, 81-107; ID., *La naissance de Constantinople et la fin des voyages impériaux (IV^e-V^e siècle)*, in *AnTard*, 24, 2016, 157-169.

⁵ La reevaluación del 410 se desprende de los estudios reunidos en *The Fall of Rome in 410 and the Resurrections of the Eternal City*, a cura di H. HARICH-K. POLLMANN, Berlin-New York 2013, 109-130. Tampoco el 476 fue percibido como un momento decisivo por los contemporáneos de Rómulo Augústulo. Como ya señaló B. CROKE, *AD 476: the manufacture of a turning point*, in *Chiron*, 13, 1983, 81-119, sólo en las fuentes orientales del s. VI comienza a haber consciencia de su impacto político.

⁶ En realidad fue Teodosio el que contribuyó a hacer de Constantinopla una sede imperial, tanto en lo que se refiere a los aspectos ceremoniales como a las características materiales. V. B. CROKE, *Reinventing Constantinople: Theodosius I's imprint on the imperial city*, in *From the Tetrarchs to the Theodosians: Later Roman*

plicaron los aparatos administrativo y militar, lo que llevó a la progresiva constitución de dos *partes imperii* en términos políticos y geográficos⁷. Además, la unidad política, administrativa y jurídica del Imperio continuó simbolizándose en el nombramiento coordinado de los cónsules

History and Culture, 284-450 CE., a cura di S. MCGILL-C. SOGNO-E. WATTS, Cambridge 2010, 237-260.

⁷ Las diferencias administrativas entre Oriente y Occidente han sido tratadas recientemente por J.-M. CARRIE-P. PORENA, *La nuova articolazione del potere tardoimperiale: lo strumento amministrativo civile e il dispositivo militare*, in *AARC*, 24, 2021, 7-76; A. LOVATO, *Nostrum gubernantes imperium. Sull'organizzazione amministrativa dell'impero romano in epoca tarda*, *ibid.*, 77-102, con la bibliografía pertinente actualizada; P. PORENA, *A Collector of Prefectures, The inexorable rise of Sextus Petronius Probus*, Milano 2023. Los medios y modos de comunicación en un imperio gobernado por correspondencia, como señalaban F. MILLAR, *A Greek cit.*, 35 y S. CORCORAN, *The Augusti and Caesars Say: Imperial Communication in a Collegiate Monarchy*, in *Official Epistolography and the Language(s) of Power*, a cura di S. PROCHÁZKA-L. REINFANDT-S. TOST, Vienna 2015, 219-236, se leen en L. LEMCKE, *Bridging center and periphery: administrative communication from Constantine to Justinian*, Tübingen 2020. El debate sobre unidad/dualismo legislativo sigue abierto tras los estudios de Gaudemet y De Dominicis y apunta a innegables contactos normativos entre las dos partes, que conviven con desarrollos autónomos, con fechas decisivas como 429 (C.Th. 1.1.5), 438 (*Gesta Senatus Romani de Theodosiano publicando*) y 447 (Nov. Th. 2), en lo que se refiere a la notificación y repromulgación de la legislación nueva (*novellae*), aunque no haya una prueba clara de una separación de *iure* entre dos mitades y ha sido discutido por P. LEPORE, *Un problema ancora aperto: i rapporti legislativi tra Oriente e Occidente nel tardo impero romano*, in *SDHI*, 66, 2000, 343-398; *Id.*, *Riflessioni sui rapporti burocratico-legislativi tra Oriente ed Occidente nel tardo impero romano*, Roma 2012; H. J. WIELING, *Die Einführung des Codex Theodosianus im Westreich*, in *Iurisprudentia universalis: Festschrift für Theo Mayer-Maly zum 70. Geburtstag*, a cura di M.J. SCHERMAIER-J. M. RAINER-L.C. WINKEL, Köln 2002, 865-887: 890; A.J.B. SIRKS, *The Theodosian Code. A Study*, Friedrichsdorf 2007, 12-17; F. PERGAMI, *Considerazioni sui rapporti legislativi fra Oriente e Occidente: unità normativa o partage législatif?*, in *Studi in onore di A. Metro*, IV, Milano 2010, 527-535; G. DE BONFILS, *I rapporti legislativi tra le due partes imperii*, in *Société, économie, administration dans le Code Théodosien*, a cura di S. CROGIEZ PÉTREQUIN-P. JAILLETTE, Lille 2012, 233-243, entre otros. En cuanto a la libre movilidad entre las partes, v. estudios reunidos por C. MOATTI (dir.), *La mobilité des personnes en Méditerranée, de l'Antiquité à l'époque moderne. Procédures de contrôle et documents d'identification*, Roma 2004; *EAD.*, *Le contrôle de la circulation des personnes dans le monde romain*, in *MEFRA*, 112, 2000, 925-958; *EAD.*, *Migration et droit dans l'Empire Romain: Catégories, contrôles et intégration*, in *The Impact of Mobility and Migration in the Roman Empire*, a cura di E. LO CASCIO-L.E. TACOMA, Leiden-Boston 2017, 222-245.

epónimos después de 395⁸, en la preservación de la idea de colegialidad de los prefectos del pretorio como corresponsables de los edictos emitidos por uno de ellos⁹ y en la *inscriptio* compartida de los pronunciamientos imperiales, como evidencian los *excerpta* recogidos en el *Codex Theodosianus*. También se mantuvieron comunes la ciudadanía, la moneda, la libre circulación de personas y mercancías y la ideología de la *concordia Augustorum*, difundida por medio de leyendas monetales, panegíricos o imágenes¹⁰. En la misma línea, se procuró reforzar la unidad jurídica mediante la promulgación del *Codex Theodosianus*, aunque hubo diferencias entre las aspiraciones programáticas del proyecto compilatorio y su aplicación en Oriente y Occidente¹¹ y la percepción de los contemporáneos subordinó su relevancia a las urgencias militares¹². En cualquier caso, tanto el *Codex Theodosianus*, fruto de la burocracia constantinopolitana, con abundante material occidental al menos hasta 432¹³,

⁸ R.S. BAGNALL-A.D.E. CAMERON-S.R. SCHWARTZ-K.A. WORP, *Consuls of the Later Roman Empire*, Atlanta 1987, 24-25.

⁹ D. FEISSEL, *Praefatio chartarum publicarum. L'intitulé des actes de la préfecture du prétoire du IV^e au VI^e siècle*, in *T&MByz*, 11, 1991, 437-464.

¹⁰ V. H. INGLEBERT, *Les discours de l'unité romaine au quatrième siècle*, in *East and West in the Roman Empire of the Fourth Century: An End to Unity?*, a cura di R. DIJKSTRA-S. VAN POPPEL-D. SLOOTJES, Leiden 2015, 9-25. El autor diferencia entre la *unicité*, (la indivisibilidad del imperium Romano), la *unité* (las relaciones entre las diferentes partes del Imperio y sus gobernantes) y la *unification*, el sentido de una Romanidad compartida. V. D. POTTER, *The unity of the Roman Empire*, in *From the Tetrarchs* cit., a cura di S. MCGILL-C. SOGNO-E. WATTS, 13-32; Cfr. A. PABST: *Divisio regni: der Zerfall des Imperium Romanum in der Sicht der Zeitgenossen*, Bonn 1986, 34-321; M. MCEVOY, *Between the old Rome and the new: imperial cooperation ca. 400-500 CE*, in *Byzantium, its Neighbours and its Cultures*, a cura di D. DZINO-K. PARRY, Brisbane 2014, 245-267, sin negar la división, defiende la cooperación militar, política y administrativa entre Oriente y Occidente en el s. V.

¹¹ V. B. SALWAY, *The publication and application of the Theodosian Code, NTh 1, the Gesta senatus, and the constitutionarii*, in *MEFRA*, 125.2, 2013, 1-40 (<http://journals.openedition.org/mefra/1754>).

¹² Sólo en *Chron. Gall.* de 452 se recoge la noticia de la compilación: *Theodosianus liber omnium legum legitimorum principum in unum collatarum hoc primum anno editus*. V. R.W. BURGESS, *The Gallic Chronicle of 452: a new critical edition with a brief introduction*, in *Society and Culture in Late Antique Gau: Revisiting the Sources*, a cura di R.W. MATHISEN-D. SCHANZER, Aldershot 2001, 52-84: 79.

¹³ Fecha de la última ley occidental (CTh. 6.23.3), con datos seguros, incluida en el *Codex*. La última ley oriental es CTh. 6.23.4, del 16 de marzo de 437. Sobre esta asimetría V. J. MATTHEWS, *The Making of the Text*, in *The Theodosian Code. Studies*

como la *Notitia Dignitatum*, no sólo un documento oficial con fines administrativos, sino también ideológicos para enfatizar la cohesión del Imperio, según la tesis de Brennan¹⁴, son expresión de la voluntad política compartida por mantener la unidad imperial. No obstante, la pretensión de unidad religiosa proclamada en los concilios de Nicea (325) y Constantinopla (381) no encontró la correspondencia deseada ni entre los obispos ni entre los emperadores de Oriente y Occidente¹⁵.

Es evidente que unidad y fragmentación coexistieron, que los procesos político-culturales, militares y administrativos de diferenciación no tuvieron su inicio en el 395 y que esta fecha no implica una separación de caminos¹⁶ ni es el fruto exclusivo de decisiones políticas, sino que resulta de un largo *iter* que tiene su matriz en época tetrárquica y en la transformación de la prefectura del pretorio bajo los constantinianos¹⁷. También es notorio que después de esta fecha se mantuvo la interdependencia entre las economías sectoriales de Oriente y Occidente, si bien se produjeron dinámicas sociopolíticas diversas en relación con los bárbaros¹⁸.

in the Imperial Law of Late Antiquity, a cura di J. HARRIES-I. WOOD, London 1993, 19-44; B. SIRKS, *The sources of the Codex, ibid.*, 45-67; J. MATTHEWS, *Laying down the Law. A study of the Theodosian Code*, New Haven-London 2000, 55-84.

¹⁴ P. BRENNAN, *The Notitia Dignitatum*, in *Les littératures techniques dans l'Antiquité romaine*, Geneva 1995, 147-178, acogida por M. KULIKOWSKI, *The Notitia Dignitatum as a Historical Source*, in *Historia*, 49, 2000, 358-377. El texto articulado dataría de una fecha próxima a 395, con actualizaciones posteriores, cuya versión para todo el Imperio pudo haber sido elaborada en Constantinopla y después remitida a Occidente. V. A. MARCONE, *La Notitia Dignitatum: un documento della crisi dell'impero Romano*, in *Notitia dignitatum - Saggi e commenti*, a cura di L. LUCCHETTI, Roma 2014, 21-52.

¹⁵ V. M. V. ESCRIBANO PAÑO, *Constantinople and Rome, Christian capitals: discussing power between councils and emperors (382)*, in *Città e capitali nella tarda antichità*, a cura di B. GIROTTI-C. RASCHLE, Milano 2020, 77-101.

¹⁶ Fórmula acuñada por P. BROWN, *Eastern and Western Christendom in Late Antiquity: A Parting of the Ways*, in *Studies in Church History*, 13, 1976, 1-24

¹⁷ V. en este sentido, D. VERA, *Oriente cit.*, 237-244 y M. MAZZA, *Il V secolo, le trasformazioni e l'Oriente*, in *Potere cit.*, a cura di I. BALDINI-S. COSENTINO, 245-259; P. PORENA, *Trasformazioni istituzionali e assetti sociali: i prefetti del pretorio tra III e IV secolo*, in *Le trasformazioni delle élites in età tardoantica*, a cura di R. LIZZI TESTA, Roma 2006, 325-356; ID., *A Collector cit.*, 1-98.

¹⁸ Bien sintetizadas en las contribuciones compiladas en los volúmenes *Le trasformazioni del V secolo. L'Italia, i barbari e l'Occidente romano*, a cura di P.

Sin embargo, entre 395 y 455 ningún emperador gobernó sobre todo el Imperio. El período posterior a la muerte de Teodosio tuvo un desarrollo propio que incidió sobre la estructura imperial y se interpone entre el *patrimonium indivisum* del panegirista de 289 (11.2)¹⁹ y la *diuisio regni* del 364²⁰, por un lado, y, por otro, las *partes imperii* reconocidas como fábricas legislativas diferenciadas por Teodosio II en las *Novellae* de 438 y 447, al establecer que toda la legislación generada en una parte, tras la promulgación del pretendidamente unificador *Codex Theodosianus*, debía ser comunicada a la otra²¹. La conciencia de gestionar un territorio propio está implícita en la alusión a *nostris ... imperii regiones* por parte de la cancillería de Teodosio II ya en 410 en una *constitutio* (CTh. 7.16.2), dirigida al prefecto del pretorio de Oriente, Antemio,

DELOGU-S. GASPARRI, Turnhout 2010; *Governare e riformare l'impero al momento della sua divisione: Oriente, Occidente, Illirico*, a cura di U. ROBERTO-L. MECCELLA, Roma 2016.

¹⁹ V. B. LEADBETTER, *Patrimonium indivisum? The Empire of Diocletian and Maximian*, 285-289, in *Chiron*, 28, 1998, 213-228 sobre los conceptos de división y delegación de poder y el tópico ideológico de la *concordia* como virtud imperial.

²⁰ J.W. DRIJVERS, *The diuisio regni of 364: The End of Unity?*, in *East cit.*, a cura di R. DIJKSTRA-S. VAN POPPEL-D. SLOOTJES, 82-96. Para el autor, cuando Valentiniano nombró a Valente como Augusto y se dividieron el Imperio en función de áreas territoriales a efectos militares y administrativos la finalidad era fortalecer su carácter unitario, la misma que había inspirado el cuádruple principado instituido por Diocleciano. No obstante, como sostiene R.M. ERRINGTON, *Roman Imperial Policy from Julian to Theodosius*, Chapel Hill 2006, 81-109, desde 364 cada emperador gobernó su territorio sin consultar de manera regular al colega y se intensificó la tendencia a legislar de manera independiente, aunque el ideal unitario en el plano político, militar y administrativo no dejase de promoverse.

²¹ Nov. Th. 1.5 (438): *His adicimus nullam constitutionem in posterum velut latam in partibus Occidentis aliove in loco ab invictissimo principe filio nostrae clementiae, perpetuo Augusto Valentinianus posse proferri vel vim legis aliquam obtinere, nisi hoc idem divina pragmatica nostris mentibus intimetur. 6. Quod observari necesse est in his etiam, quae per Orientem nobis auctoribus promulgantur.* No parece que los Augustos hubiesen mostrado la debida diligencia en cumplir el compromiso de enviar las *novellae*, según puede deducirse de Nov. Th. 2.3 (447): *Eas (sc. leges novellae) igitur, domine sancte fili, Auguste venerabilis, cunctis ex more facias divulgari et invicem mihi et provincialibus et populis orientalibus cavenda observandaque cum suae manus adumbratione transmitti, quaecumque per idem temporis spatium vestra perennitas generaliter promulgavit.* Los dos textos establecían la autoridad exclusiva de las versiones legislativas recogidas en el *Codex*, de Constantino en adelante, tal y como se había programado en CTh. 1.1.6. en 435.

emitida en el contexto de la usurpación de Priscus Attalus²², aunque en el encabezado de la norma comparezca también Honorio; poco después en 413, Agustín de Hipona menciona las dos partes del Imperio en el *De ciuitate dei*, cuando alude a que Teodosio acogió en su *pars imperii* a Valentiniano II tras la usurpación de Magno Máximo (383-388) y tras su derrota reinstaló al joven Augusto en la *pars imperii* de la que había sido expulsado²³. El mismo Agustín, buen conocedor de la administración imperial como denota su correspondencia, se refiere explícitamente a la partición administrativa y al *imperator orientalis* cuando en el *Sermo* 46, en la parte dedicada a Simón de Cyrene, trata de argumentar que Cyrene está en la Libia subordinada al emperador oriental²⁴. La misma dualidad se manifiesta en la expresión *utriusque imperii iudiciis sublimitato* recogida en una inscripción de la ciudad italiana de Aricia para referirse a la promoción a la prefectura de Italia, África e Ilírico de Anicius Acilius Glabrio Faustus en 437, coincidiendo con la presentación del *Codex Theodosianus* en Constantinopla, que Matthews interpreta como referencia explícita a las dos partes del Imperio implicadas en su nombramiento²⁵.

²² PLRE 2, *Anthemius* 1, 93-95; *Priscus Attalus* 2, 180-181. V. *infra*.

²³ AUG., *De civ.* 5.26: *Vnde et ille non solum uiuo seruauit quam debebat fidem, uerum etiam post eius mortem pulsum ab eius interfectore Maximo Valentinianum eius paruulum fratrem in sui partes imperii tamquam Christianus excepit pupillum, paterno custodiuit affectu ... Mox tyranni Maximi extintor Valentinianum puerum imperii sui partibus, unde fugatus fuerat, cum misericordissima ueneratione restituit.*

²⁴ AUG., *Sermo* 46.41: *Ubi sit Cyrene, forte nescis: Lybia est, Pentapolis est, contigua est Africae, ad orientem magis pertinet; uel in distributione prouinciarum imperatorum cognosce: imperator orientalis mittit iudicem ad Cyrenem ... Orientalis est Lybia enim duobus modis dicitur, uel ista quae proprie Africa est, uel illa orientis pars, quae contigua est Africae, et omnino simultanea.* V. H. INGLEBERT, *Les discours* cit., 11-12 destaca este texto. Cfr. *Expositio totius mundi et gentium*, 62. Las indicaciones geográficas pueden ser consultadas en D. ROQUES, *Synésios de Cyrène et la Cyrénaïque du Bas-Empire*, Paris 1987.

²⁵ ILS 1283 = CIL XIV 2165. *Anicio Achilio Glabri/oni Fausto claris/simo viro quaestori / candidato praetori / tut<e=I>lari comiti[s] in/tra consistorium / tertio praefecto ur/bi utriusque i<m=N>pe/rri iudicii[s] sublimita/to praefecto praeto/rio Italiae Afric(a)e et / I<l=N>lyrici quod et prae/sentibus gloriae et / futuris in[st]ituta-men/to ad virtutem fore(t) ro/gantibus Aricinis / qui beneficiis et re/mediis eiusdem ampl/issimi viri ab into(le)ra/bilibus necessitati/bus fuerant vindica/ti ob praestita circa / se beneficia ordo / et cives statuam / conlocaverunt.* Anicius Acilius Glabrio Faustus había desarrollado una brillante carrera bajo Valentiniano III (PLRE 2, *Faustus* 8, 452-454). V. J.F. MATTHEWS, *Laying* cit., 7. V. *infra*.

El ascenso de Arcadio (395-408) y Honorio (395-423) no fue un episodio meramente dinástico destinado a conservar unido el Imperio, como Teodosio I había previsto concediendo a ambos el título de Augusto (a Arcadio en 383²⁶, a Honorio en 393²⁷). Desde Constancio II (337-361), con la excepción de Graciano (375-383), ninguno de sus predecesores había sido designado por su padre. Sus ambiciones dinásticas se habían hecho visibles en el lenguaje numismático, epigráfico y en la estatuaria de Constantinopla y Roma²⁸. Sin embargo, la muerte inesperada de Teodosio I el 17 de enero de 395 en Milán y el acceso al trono imperial de sus hijos Arcadio y Honorio, de 18 y 10 años de edad respectivamente, contribuyeron a transformar el oficio imperial que adoptó un estilo más civil y ceremonial, en la línea ya ensayada por Graciano y Valentiniano II (375-392) como afirmaba McEvoy²⁹, en un momento de emergencia militar para el Imperio en sus fronteras. Así lo deja entender Ambrosio en la oración fúnebre por Teodosio, pronunciada en Milán ante Honorio, cuando apelaba a la condición de herederos de la piedad de su padre, tratando de unir su legitimidad dinástica a la protección divina, consciente de que no eran sus herederos en méritos

²⁶ SOC., *Hist. Eccl.* 5.10.5; SOZ., *Hist. Eccl.* 7.12.2; PHILOST., *Hist. Eccl.* 10.5; *Cons. Const.* 383.1; MARCELL. 383.2.

²⁷ SOC., *Hist. Eccl.* 5.25; SOZ., *Hist. Eccl.* 7.24.1; PHILOST., *Hist. Eccl.* 11.2; LIB., *Ep.* 1100; MARCELL. 393.

²⁸ H. LEJDEGÅRD, *Honorius and the City of Rome: Authority and Legitimacy in Late Antiquity*, Diss., University of Uppsala 2002; B. CROKE, *Reinventing cit.*, 249-262; R. PFEILSCHIFTER, *Der Kaiser und Konstantinopel. Kommunikation und Konfliktaustrag in einer spätantiken Metropole*, Berlin-Boston 2013; M. ICKS, *The Inadequate cit.*, 69-99; G. KELLY, *Claudian's Last Panegyric and Imperial Visits to Rome*, in *CQ*, 66, 2016, 336-357; A. OMISSI, *Damnatio memoriae or creatio memoriae? Memory Sanctions as Creative Processes in the Fourth Century AD*, in *Cambridge Classical Journal*, 62, 2016, 170-199; ID., *Emperors and Usurpers in the Later Roman Empire: Civil War, Panegyric, and the Construction of Legitimacy*, Oxford 2018, 263-290. Sobre la relevancia legitimista de la estatuaria, v. J. MATTHEWS, *Viewing the Column of Arcadius at Constantinople*, in *Shifting Cultural Frontiers in Late Antiquity*, a cura di D. BRAKKE-D. DELIYANNIS-E. WATTS, Farnham 2012, 211-223.

²⁹ Sobre la transformación de la función imperial como consecuencia de estas carencias v. M.A. MCEVOY, *Rome and the transformation of the imperial office in the late fourth-mid-fifth centuries AD*, in *Papers of the British School at Rome*, 78, 2010, 151-192, 213-215, 218-220; EAD., *Child Emperor Rule in the Late Roman West, AD 367-455*, Oxford 2013, 23-47; R. PFEILSCHIFTER, *Der Kaiser cit.*, 8-38, 41-75, 211-251.

militares³⁰. El consiguiente ejercicio de un poder delegado depositado en altos oficiales como Estilicón y Flavio Constancio (Constancio III) en Occidente y Rufino o Eutropio en Oriente³¹, con aspiraciones hegemónicas y poco comprometidos en la solidaridad fraterna y dinástica, influyó en las relaciones políticas entre las dos partes. Por otro lado, el punto de partida era distinto: en Occidente Teodosio acababa de superar las usurpaciones de Magno Máximo y Eugenio, frente a un Oriente más estabilizado políticamente desde Constantinopla, pese a la división religiosa³².

Desde Demougeot³³, los primeros años después de 395 han sido vistos como un período de deterioro en las relaciones entre Oriente y Occidente, en buena medida a partir de las invectivas épicas de Claudiano, una fuente fiable, pero parcial, en tanto que voz pública de Estilicón cuyas lealtades estaban firmemente ancladas en la primacía de Roma³⁴ y Occidente, lo que lleva a Alan Cameron a conceptuar su poesía directamente de propaganda³⁵. Christiansen³⁶ ha visto en el poema *In Eutropium*, a partir de los ataques a Constantinopla, al menos en el segundo libro, el momento crucial en la separación de las dos partes del Imperio en términos inapropiadamente institucionales, frente a la visión minimalista de Cameron, matizada, pero compartida por Kelly³⁷, que

³⁰ AMBR., *De ob. Theod.* 1-2: *pietatis suae reliquit heredes.*

³¹ PLRE 1, *Flavius Stilicho*, 853-858; 2, *Fl. Constantius* 17, 321-325; *Flavius Rufinus* 18, 778-781; *Eutropius* 1, 440-444.

³² RE XIV.2, *Maximus (usurpator)*, 2546-2555; PLRE 1, *Flavius Eugenius*, 293. V. M. ICKS, *The Inadequate* cit., 72-73; L. GRIG-G. KELLY, *From Rome to Constantinople*, in *Two Romes* cit., a cura di L. GRIG-G. KELLY, 3-52; A. OMISSI, *Emperors* cit., 263-290.

³³ E. DEMOUGEOT, *De l'unité à la division de l'Empire romain 395-410: essai sur le pouvoir impérial*, Paris 1951.

³⁴ CLAUD., 3 *Cos.* 151-153.

³⁵ A. CAMERON, *Notes on Claudian's Invectives*, in CQ, 18, 1968, 387-411; ID., *Claudian. Poetry and Propaganda at the Court of Honorius*, Oxford 1970, 133-144. Cfr. C. GNILKA, rec. di A. CAMERON, *Claudian. Poetry and Propaganda at the Court of Honorius*, Oxford 1970, in *Gnomon*, 49, 1977, 26-51.

³⁶ P.G. CHRISTIANSEN, *Claudian and the East*, in *Historia*, 19, 1969, 113-120; cfr. H. SCHWECKENDIEK, *Claudians Invektive gegen Eutrop (In Eutropium). Ein Kommentar*, Zürich-New York 1992.

³⁷ G. KELLY, *Claudian and Constantinople*, in *Two Romes* cit., a cura di L. GRIG-G. KELLY, 241-264.

apunta que si no existió hostilidad de la corte occidental y su senado hacia Oriente, si cierto resentimiento que el autor alinea con algunos juicios de Amiano y otras voces de Occidente, como Ausonio, la *Historia Augusta* o los autores de breviarios, en los que cree percibir una sutil impugnación del status de Constantinopla.

En sentido opuesto, la fragmentaria historia del también griego, burócrata y pagano Olimpiodoro, publicada antes de 427, en la que proporciona un relato pormenorizado de Occidente entre 407 y 425, y utilizada después por Sozomeno, Filostorgio y Zósimo que comparten el foco occidental, ha permitido sostener la efectiva asimetría entre las partes y el liderazgo político e ideológico de Oriente, lo que Van Nuffelen denomina el triunfalismo oriental³⁸, si bien se refiere sólo a los Romanos globalmente, sin diferenciar Romanos de Oriente y Romanos de Occidente³⁹.

La tesis de Goffart, según la cual Oriente no se comprometió con la defensa Occidente, ha sido desarticulada por Heather tras analizar de manera casuística y por orden cronológico los hitos de la ayuda militar oriental a lo largo del s. V hasta el 476⁴⁰, aunque fue un auxilio calculado, con elementos de interés propio y nunca superó los límites de la seguridad estratégica en el Danubio y en la frontera con los persas, anteponiendo siempre la defensa de Oriente.

En buena medida este marco de debate historiográfico viene determinado por el desenlace del s. V, sin duda, como señalan Drijvers y Lenski, un punto de inflexión crucial en la Antigüedad tardía, por el colapso de la parte occidental del Imperio bajo el peso de la combinación de factores internos y externos⁴¹. El propósito de las páginas que siguen es invertir la perspectiva y analizar, a través de una secuencia de sucesos, en qué medida las relaciones políticas entre las dos partes estuvieron marcadas por la concordia y la solidaridad familiar, habida cuenta de la fortaleza de las alianzas matrimoniales entre las dos cortes,

³⁸ P. VAN NUFFELEN, *Olympiodorus of Thebes and Eastern Triumphalism*, in *Theodosius II* cit., a cura di C. KELLY, 130-152.

³⁹ Difiere en este punto de PRISCUS, *Fr.* 2.20.

⁴⁰ W. GOFFART, *Rome, Constantinople and the barbarians in late antiquity*, in *AHR*, 76, 1981, 275-306; P.J. HEATHER, *East and West in the fifth century*, in *Governare* cit., a cura di U. ROBERTO-L. MECCELLA, 199-224; M. McEVoy, *Between* cit., 247-253.

⁴¹ J.W. DRIJVERS-N. LENSKI, *Introduction*, in *The Fifth Century: Age of Transformation*, a cura di J.W. DRIJVERS-N. LENSKI, Bari 2019, 7-16: 7-9.

o si fueron la rivalidad y las tensiones religiosas las que predominaron o bien prevalecieron la cooperación, la competición y la negociación.

Y puesto que Arcadio, Honorio, Teodosio II (408-450) y Valentiano III (425-455) quizá fueron inadecuados herederos como militares, pero sin duda fueron piadosos gobernantes, y la rectitud religiosa era un marcador de legitimidad⁴², se han seleccionado algunos episodios que los implican directamente en estas materias y que conocemos fundamentalmente a través de la correspondencia epistolar entre las cortes.

2. *Arcadio, Honorio y el affaire del Crisóstomo (404-406): disenso entre los consortes regni*

El primero afecta directamente a Honorio y a Arcadio en el affaire que enfrentó al obispo de Constantinopla Juan Crisóstomo con la corte oriental. De la abundante documentación sobre el conflicto⁴³ y, en particular, sobre la implicación de Aelia Eudoxia en sus exilios⁴⁴, nos interesan las dos cartas escritas por Honorio a Arcadio, la trans-

⁴² N. McLYNN, *Imperial Piety in Action: The Theodosians in Church*, in *Le prince chrétien de Constantin aux royautes barbares (IV^e-VIII^e siècle)*, a cura di S. DESTEPHEN-B. DUMÉZIL-H. INGLEBERT, Paris 2018, 315-339.

⁴³ Comentada por G. DUNN, *The Date of Innocent I's Epistula 12 and the Second Exile of John Chrysostom*, in *GRBS*, 45, 2005, 155-170.

⁴⁴ O. SEECK, *RE VI*, 1909: *Eudoxia*, 917-925. La imagen póstuma de Eudoxia fue distorsionada y su carácter denigrado, como han estudiado F. VAN OMMESLAEGHE, *Jean Chrysostome en conflit avec l'imperatrice Eudoxie: le dossier et les origines d'une légende*, in *AB*, 97, 1979, 131-159; W. MAYER, *Doing Violence to the Image of an Empress: The Destruction of Eudoxia's Reputation*, in *Violence in Late Antiquity. Perceptions and Practices*, a cura di H. DRAKE, Aldershot 2006, 205-213; EAD., *Media Manipulation as a Tool in Religious Conflict: Controlling the Narrative Surrounding the Deposition of John Chrysostom*, in *Religious Conflict from Early Christianity to Early Islam*, a cura di W. MAYER-B. NEIL, Berlín 2013, 151-168. Los exilios del Crisóstomo han sido tratado recientemente por J. BARRY, *Diagnosing Heresy: Ps.-Martyrius's Funerary Speech for John Chrysostom*, in *J ECS*, 24, 2016, 395-418; J. HILLNER *Imperial Women and Clerical Exile in Late Antiquity*, in *Studies in Late Antiquity*, 3, 2019, 369-412, con la bibliografía correspondiente. V. la trayectoria del obispo en C. TIERSCH, *Johannes Chrysostomus in Konstantinopel (398-404): Weltsicht und Wirken eines Bischofs in der Hauptstadt des Oströmischen Reiches*, Tübingen 2000. Comentarios sobre el episodio en P. VAN NUFFELEN, *Playing the Ritual Game in Constantinople (379-457)*, in *Two Romes* cit., a cura di L. GRIG-G. KELLY, 183-200.

mitida en la *Collectio Avellana* como documento 38⁴⁵ y la inserta en el *Diálogo sobre la vida de Juan Crisóstomo* de Paladio de Helenópolis, escrito en 408⁴⁶.

Cuando los escribas de la cancillería de Occidente redactaron la *sacra imperial* de la *Avellana*, Estilicón, yerno del difunto emperador y *magister utriusque militiae praesentalis*, había visto defraudadas sus aspiraciones de tutelar a los dos emperadores por la resistencia del prefecto de Oriente Flavio Rufino⁴⁷; en la crisis de Gildón de 397, el *comes* et *magister utriusque militiae per Africam* había intentado cambiar la lealtad de la diócesis africana de la parte occidental a la oriental⁴⁸; en 399 Estilicón había rechazado reconocer al cónsul oriental del año, Eutropio, sucesor de Rufino como hombre fuerte de la corte oriental⁴⁹, aunque no es seguro que poco después intentase cambiar los equilibrios en los Balcanes y tampoco hay evidencia segura de que Alarico fuese empujado hacia Occidente por las autoridades imperiales constantinopolitanas (402)⁵⁰. Estos son los precedentes.

La epístola de Honorio a Arcadio es un documento remarcable en

⁴⁵ O. GÜNTHER, *Epistulae Imperatorum Pontificum Aliorum inde ab a. CCCLXVII usque ad a. DLIII datae (Avellanae quae dicitur Collectio)*, in CSEL, 35, Praga-Vienne-Leipzig 1895, 1, 87. El análisis de la cuestión de su emplazamiento y significado dentro de la *Collectio Avellana* puede leerse en M.V. ESCRIBANO PAÑO, *Maximus' Letters in the Collectio Avellana: A Comparative Study*, in *The Collectio Avellana and Its Revivals*, a cura di R. LIZZI TESTA-G. MARCONI, Cambridge 2019, 50-85 y J. TORRES, *El conflicto de Juan Crisóstomo en Occidente. Aportaciones de CA 38*, in *Collectanea Christiana Orientalia*, 17, 2020, 247-271; referencia breve en A. OMISSI, *Two letters of the usurper Magnus Maximus (Collectio Avellana 39 and 40)*, in *CQ*, 72, 2022, 391-415.

⁴⁶ A.M. MALINGREY, *Palladius. Dialogue sur la vie de Jean Chrysostome*, Paris 1988, 2 vols.

⁴⁷ M.A. McEVOY, *Child cit.*, 141-156.

⁴⁸ *Chron. Gall.* s.a. 397; CLAUD., *De bello Gild.* 66-67, 70, 75, 256; *In Eutr.* 1.399-400; *De cons. Estil.* 1.271; SYMM., *Ep.* 4.5; OROS., *Hist.* 36.2-3; ZOS. 5.112. V. sobre la crisis africana C. WARE, *Gildo tyrannus: Accusation and Allusion in the Speeches of Roma and Africa*, in *Aetas Claudiana*, a cura di W.W. EHLERS-F. FELGENTREU-ST. WHEELER, Berlin-Boston 2004, 96-103; Ch. DOYLE, *Honorius cit.*, 84-100; el contexto general es analizado por R. LIZZI TESTA, *Zosimo e il senato di Roma dalla crisi gildonica alla caduta di Stilicone, Occidente/Oriente*, in *Rivista Internazionale di Studi Tardoantichi*, 3, 2022, 195-214.

⁴⁹ CLAUD., *In Eutr.* 2.126-128. V. M.A. McEVOY, *Child cit.*, 171-176.

⁵⁰ P.J. HEATHER, *East cit.*, 200-201.

sí mismo porque recoge la censura del Augusto de Occidente al de Oriente por su injerencia en los asuntos eclesiásticos relacionados con la deposición de Juan de Constantinopla y su exilio. Su cronología más probable se sitúa en los meses finales de 404, antes de que las noticias de la muerte de Eudoxia llegasen a Rávena⁵¹.

La organización de los contenidos del texto denota una intencionalidad inculpatoria de Honorio – es decir, de la cancillería occidental – a Arcadio y nos interesa como testimonio de las relaciones Occidente / Oriente en 404, al margen de que Honorio escribiese a instancias de Inocencio I cuya intervención habían solicitado las dos partes enfrentadas en el conflicto constantinopolitano⁵².

La carta está escrita desde la solidaridad fraterna y la colegialidad en tanto que *consors regni*, y como *Christianus* que se siente responsable de la perturbación de la religión y la desestabilización de la fe católica de la que culpa al Augusto de Oriente⁵³. Censura dos iniciativas mayores entre sí relacionadas: la cuestión de las estatuas laureadas de Eudoxia enviadas a Occidente y la intromisión de Arcadio en cuestiones eclesiásticas que debían resolver los obispos y que habían conducido a los sangrientos incidentes de la Pascua de 404, de los que responsabiliza directamente a su hermano. La carta se refiere al envío de *imagines* de Eudoxia a Occidente⁵⁴ para celebrar su promoción a Augusta, lo que implicaba que debían ser expuestas y honradas junto a las de los emperadores, una iniciativa mal recibida por la corte de Honorio. Sin embargo, al describir a continuación los sucesos de la víspera y día de la Pascua de 404 con todo pormenor, incluidos el cierre de iglesias, el encarcelamiento de obispos precisamente coincidiendo con la fecha

⁵¹ Murió el 6 de octubre de 404. V. R. DELMAIRE, *Les «lettres d'exil» de Jean Chrysostome*. Études de chronologie et de prosopographie, in *RecAug*, 25,1991, 71-180: 86-87. V. debate y análisis pormenorizado de la cronología de la carta en J. TORRES, *El conflicto* cit., 247-271. Cfr. G. DUNN, *Roman Primacy in the Correspondence between Innocent I and John Chrysostom*, in *Giovanni Crisostomo. Oriente e Occidente tra IV e V secolo*, Roma 2005, 687-698.

⁵² PALLAD., *Dial.* 1.158-177; 3.1-7; 3.115-118.

⁵³ *Coll. Avell.* 38.7: *haec ego quamvis crebris iniuriis lacessitus tacere debuerim nec coniunctissimum fratrem regnique consortes tam fideliter admonere, tamen necessitudinem sanguinis stimulo taciti dolore antefereus hortor ac suadeo...*

⁵⁴ *Coll. Avell.* 38.1: *Quamvis super imagine muliebri nouo exemplo per prouincias circumlata et diffusa per uniuersum orbem obtreçantium fama litteris aliis commonuerim...*

de la *indulgentia paschalis*, muertes en espacios sagrados y exilios⁵⁵, la *epístola* 38 deja sobrentender el nexo entre el episodio de la estatua de plata que honraba a la emperatriz como Augusta, con corona y *paludamentum*, levantada sobre una columna de pórfido en la tribuna de las arengas imperiales próxima a la iglesia de Sophia en Constantinopla, que había provocado imprudentes comentarios del Crisóstomo según nos informa Sócrates⁵⁶, y la violenta represión imperial contra sus seguidores que condujo al incendio de la catedral y edificios anexos, descrito enfáticamente como espacio eclesiástico y dinástico con palabras que connotaban el resplandor de lo que parecía un *funus urbis*⁵⁷.

La envoltura de la retórica fraternal y el pretexto del consorcio imperial no ocultaban el reproche dirigido a Arcadio al recordarle, en tono admonitorio, que *in causa religionis* era competencia de los obispos el *iudicium* y la *interpretatio rerum diuinarum*, mientras al emperador le correspondía la obediencia sumisa (*obsequium*). Al mismo tiempo afirmaba que en la crisis del Crisóstomo la administración imperial se había inmiscuido en cuestiones místicas y católicas superando los límites establecidos⁵⁸ y señalaba al obispo de Roma, entonces Inocencio I, con sus colegas de Italia, como el árbitro idóneo para dilucidar la disputa⁵⁹.

⁵⁵ Coll. Avell. 38.3.

⁵⁶ SOC., *Hist. Eccl.* 6.15.1-5. V. comentario en M.V. ESCRIBANO PAÑO, *La visibilidad política de Aelia Eudoxia en la Constantinopla de Arcadio: estatuas, ofensas y exilios*, in *Conditio feminae, marginación y visibilidad de la mujer en Roma*, a cura di P. PAVÓN, Roma 2021, 651-673.

⁵⁷ Coll. Avell. 38.6. V. análisis de las fuentes sobre estos sucesos en A.M. MALINGREY, *La nuit de Pâques à Constantinople, Mélanges de la Bibliothèque de la Sorbonne offerts à André Tuilier*, Paris 1988, 61-69. La versión de Juan se lee en su primera epístola a Inocencio, escrita poco después del 17 de abril de 404 y preservada en el cap. 2 del *Dialogus* de Paladio.

⁵⁸ Coll. Avell. 38. 4-5: ... *cum si quid de causa religionis inter antistes ageretur, episcopale oportuerit esse iudicium? Ad illos enim diuinarum rerum interpretatio, ad nos religionis spectat obsequium. Sed esto, sibi de mysticis et catholicis quaestionibus amplius aliquid principalis cura praesumpserit.*

⁵⁹ Coll. Avell. 38.8. Hemos tratado los pronunciamientos de Honorio opuestos a la injerencia imperial en asuntos eclesiásticos y los casos de real intromisión en M.V. ESCRIBANO PAÑO, *Honorius' Letter to Aurelius of Carthage (419): The Confluence of Politics, Church, and Doctrine at the Time of the Pelagian Controversy*, in *Sancti viri, ut audio: Theologies, Rhetorics, and Receptions of the Pelagian Controversy Reappraised*, a cura di A. DUPONT-R. VILLEGAS MARÍN-G. MALAVASI-M. CHIRIATTI, Leuven-Paris-Bristol CT 2023, 173-195. V. también G.D. DUNN, *Impe-*

La carta contenía una severa desautorización política y religiosa del Augusto de Oriente, en la medida en que afirmaba taxativamente que los hechos descritos ponían de manifiesto lo que la *diuina maiestas* pensaba y le responsabilizaba de la conmoción causada, pese a que Honorio decía escribir para que su silencio no fuese interpretado como señal de satisfacción por lo acontecido en Constantinopla, pero tampoco de connivencia⁶⁰.

Así fue entendido en la corte oriental que no sólo no respondió a la misiva, sino que interceptó de manera violenta, con “hechos babilónicos”, a los emisarios enviados desde Occidente a la corte constantinopolitana portando otra carta de Honorio, transmitida por Paladio, a principios de 406, con la propuesta de celebrar un concilio de orientales y occidentales en Tesalónica, que dependía de Roma a efectos eclesiásticos, pero de Constantinopla a efectos políticos⁶¹, para decidir sobre el Crisóstomo, lo que implicaba una propuesta de negociación entre las cortes. Los emisarios estaban provistos de permisos oficiales. Los hechos babilónicos incluían detenciones, maltrato, robo de los documentos e intentos de soborno⁶². Si Occidente censuraba el envío de *imagines laureatae* de la emperatriz Eudoxia, Oriente se negaba a recibir a legados occidentales, en un gesto diplomático inusual dado que la delegación disfrutaba de un nivel extraordinario de autorización imperial, según enfatiza Paladio, y rechazaba un concilio de obispos orientales y occidentales y, en cualquier caso, la inmiscusión de Occidente en asuntos orientales.

rial Intervention in the Disputed Roman Episcopal Election of 418/419, in *Journal of Religious History*, 39, 2015, 1-13. Sobre el concilio como ámbito de decisión, v. L. ANDRIOLLO, *The Emperor at the Council. Imperial Interventions in Late Antique Church Councils in Literary Sources and Documentary Records*, in *Millennium*, 18, 2021, 175-201.

⁶⁰ Coll- Avell. 38.6: *rebus denique ipsis docetur, quid super his senserit diuina maiestas. Primum quidem hoc praesentis commotionis indicum fuit, atque utinam solum!*

⁶¹ D. MOREAU, *La partitio imperii et la géographie des Balkans: entre géopolitique et géo-ecclésiologie*, in *Costellazioni geo-ecclesiali da Costantino a Giustiniano: dalle chiese ‘principali’ alle chiese patriarcali*, Roma 2017, 255-285.

⁶² PALL., *Dial.* 3.133-4.79. V. contexto y la bibliografía pertinente en M.V. ESCRIBANO PAÑO, *Aelia Eudoxia y Arcadio en Constantinopla: la piedad imperial concertada en la ciudad más cristiana del Imperio*, in *Mujeres imperiales, mujeres reales, Representaciones públicas y representaciones del poder en la Antigüedad Tardía*, a cura di M. CHIRIATTI-R. VILLEGAS, Paderborn 2021, 64-95: 90-94.

3. Cooperación y coordinación: la prevención de Oriente frente a la usurpación de Priscus Attalus (410)

Precisamente credenciales selladas por Honorio son exigidas por la cancillería de Teodosio II a cualquiera que viaje desde Occidente a Oriente en una *constitutio* de 410⁶³, con el fin de prevenir la extensión de la usurpación del senador Priscus Attalus a la parte oriental⁶⁴. La norma atestigua la comunicación y la coordinación entre las dos cortes.

Como es sabido, Sozomeno y su fuente, Olimpiodoro, afirman que Atalo habría declarado en una *oratio* ante el Senado, poco después de su primera usurpación en el verano de 409, querer someter Egipto, restituir toda la parte oriental del Imperio al control de Italia y defender los derechos tradicionales de la curia⁶⁵. La *constitutio* CTh. 7.16.2 de 24 de abril de 410 dirigida a Antemio, prefecto del pretorio de Oriente, desde Rávena⁶⁶ ordena que las costas, las islas y las áreas expuestas de todas las provincias orientales (*nostris... imperii regiones*) sean custodiadas y defendidas de cualquier amenaza abierta u oculta. A estos efectos, se prevé el bloqueo de los accesos marítimos para

⁶³ CTh. 7.16.2. Idem AA. Anthemio praefecto praetorio. *Omnes stationes navium portus litora, omnes abscessus provinciarum, abdita quin etiam loca et insulae tuae magnificentiae dispositione sollerti custodiantur indagine, ut nullus vel vi vel clam, vel aperto vel etiam occulto nostri possit imperii regiones irrepere, qui non aut interiectis prohibeatur obicibus aut, cum accesserit, ilico teneatur, nisi sacros apices a domino patruo meo Honorio ad me perferre apertissima ratione monstraverit: cum eadem diligentia observando, ut, si ad alium quemquam a memorato principe dixerit habere affatus, portitore detento sacrae litterae cum omnibus chartis signatae ad meam clementiam transmittantur. Hoc enim et tyrannici furoris et barbaricae feritatis occasio persuadet et inter me domnumque et patruum meum Honorium vicissim recurrente admonitione convenit.* Dat. VIII kal. Mai. Constantinopoli Varane v c cons. (410 Apr. 24).

⁶⁴ Sobre la usurpación de Atalo, v. G.A. CECCONI, *Gruppi di potere, indirizzi politici, rapporti tra Goti e Romani: la vicenda di Prisco Attalo*, in *Potere* cit., a cura di I. BALDINI-S. COSENTINO, 141-162, a quien seguimos en estas líneas; CH. DOYLE, *Honorius* cit., 143-146; M. ICKS, *Three Usurpers in Rome. The Urbs Aeterna in the Representation of Maxentius, Nepotian, and Priscus Attalus*, in *SLA*, 4, 2020, 4-43; sobre su proyecto político y apoyos senatoriales v. R. LIZZI TESTA, *Christian Emperors and Roman Elites in Late Antiquity*, Oxford-New York 2022, 191-194.

⁶⁵ SOZ., *Hist. Eccl.* 9.8.2; OLYMP., *Fr.* 10; ZOS. 6.7.3.

⁶⁶ Sobre Rávena como residencia de Honorio v. A. GILLET, *Rome, Ravenna and the Last Western Emperors*, in *Papers of the British School at Rome*, 69, 2001, 131-167: 141.

quien llegue y, si ha desembarcado, la custodia preventiva, si no ha demostrado con documentos sellados por Honorio y dirigidos a Arcadio haber sido autorizado formalmente a hacer el viaje (*ad me perferre ... monstraverit*), lo que significa que el emperador se reservaba el control directo de quienes llegasen a Oriente desde la parte occidental. En la segunda parte del texto se expresa el temor a la falsificación de documentos oficiales con los cuales Atalo pudiese poner de su parte a altos funcionarios orientales, una sospecha que se fundamentaba en las advertencias que Honorio había hecho llegar a Teodosio II⁶⁷. Las complejas relaciones de Honorio con la dividida y no siempre leal aristocracia romana⁶⁸ y la fundada desconfianza de Honorio ante el comportamiento político del Senado romano se habían puesto de manifiesto poco antes, en febrero 410 en una *constitutio* dirigida al *comes et magister officiorum* Gaiso⁶⁹ en la que se alude a la *tyrannica praesumptio* y se insta a los seguidores de la *pars* del usurpador a volver *ad nostrum imperium*, perdonando a los burócratas arrepentidos y castigando a los reticentes fieles al usurpador. Esta disposición puede leerse como una medida punitiva contra los colaboradores de Atalo en la *militia* civil, los que habían elegido otro *genus militandi* y probablemente habían colaborado en la alteración de documentos que pudiesen confundir a la corte oriental. No se trataba de limitar la movilidad entre Occidente y Oriente con carácter general. Como afirma Millar, no hay razón para creer que había una vigilancia oficial de los movimientos de personas privadas entre las dos partes del Imperio y nada sugiere la existencia de una especie de pasaporte o documento

⁶⁷ ZOS. 6.10.2 alude a *grammata* enviados por el emperador “legítimo” a las ciudades de Britania advirtiéndoles del peligro del ataque de Atalo.

⁶⁸ V. discusión al respecto en R. LIZZI TESTA, *Zosimo* cit., 211-213; J. WEISWEILER, *From Equality to Asymmetry: Honorific Statues, Imperial Power, and Senatorial Identity in Late-Antique Rome*, in *JRA*, 25, 2012, 319-350.

⁶⁹ CTh. 9.38.11. Impp. Honorius et Theodosius AA. Gaisoni comiti et magistro officiorum. *Post alia: de his, qui tyrannicae praesumptionis ... aut sacramenta sectati ad nostrum imperium redierunt, hanc volumus esse sententiam, ut, quos inter incendia tyrannidis adsumptae fidelis paenitudo revocavit, ordinem et fructum militiae non amittant. eos vero, quibus lentum regressum necessitas desperationis indixit, soluto cingulo matricula convenit aboleri, ita ut illud quoque par reverentiae forma custodiat, ne redire ei ad pristinam militiam liceat, qui aliud militandi genus elegerit.* Dat. prid. id. Febr. Ravennae Varana cons. (410 Febr. 12). *PLRE* 2, Gaiso, 490. La discusión de la cronología en G.A. CECCONI, *Gruppi* cit., 153, nt. 42.

de identidad bajo el control de las autoridades. La única excepción posible es la que concierne al clero⁷⁰.

La *constitutio* de abril, más allá de otras consideraciones⁷¹, permitiría sostener la voluntad de Rávena de involucrar a las dos partes del Imperio en su defensa frente a un usurpador y representaría un efectivo episodio de diálogo e implicación directa de los Augustos en la gestión de las provincias. Esta colaboración se había extendido al plano militar. En efecto, en la primavera de 410 Alarico había movido sus tropas en dirección a Rávena, en una expedición en la que también participaba Atalo. La llegada de una flota con 4000 soldados desde Constantinopla al puerto de Rávena permitió a Honorio resistir y reforzar su posición, aunque no pudo evitar el saqueo de Roma⁷².

4. *Jerarquías civiles y eclesiásticas en el Ilírico oriental: desacuerdo imperial y rectificación (421)*

Sin embargo, algunos años después Teodosio II debía plegarse a la exigencias de Occidente en lo que se refiere a la jurisdicción eclesiástica sobre el Ilírico, según conocemos por un nuevo intercambio epistolar directo entre Honorio y Teodosio II que muestra a los emperadores como portavoces de concepciones divergentes sobre la primacía de Roma y Constantinopla por parte de las iglesias occidentales y orientales.

El motivo de disenso era una *constitutio* emitida por la cancillería oriental en 421 por la que Teodosio II, dirigiéndose a Filippo, prefecto del pretorio del Ilírico oriental⁷³, en nombre de los usos antiguos y los prístinos cánones eclesiásticos, sometía todas las provincias del Ilírico a la jurisdicción del obispo de Constantinopla que, recordaba, disfruta-

⁷⁰ F. MILLAR, *De la frontière au centre: la monarchie centralisée de Théodose II (408-450 ap.J.-C.)*, in *La mobilité* cit., a cura di C. MOATTI, 570-571; R. LIZZI TESTA, *Ambroise de Milan et la cour au IV^e siècle: entre mythes historiographiques et réalité*, in *L'évêque de cour. Figure politique, figure polémique*, dir. da S. DESTEPHEN, Paris 2017, 65-90.

⁷¹ V. desarrollo específico de esta cuestión y su contexto en la contribución de S. SCHIAVO en este mismo volumen.

⁷² SOZ., *Hist. Eccl.* 9.8.6; cfr. ZOS. 6.8.2; SOC., *Hist. Eccl.* 7.10; PROCOP., *BV* 1.2.36. V. P.J. HEATHER, *East* cit., 201; M. McEVROY, *Between* cit., 247.

⁷³ *PLRE* 2, *Philippus* 2, 874.

ba de las prerrogativas de la antigua Roma. Este recordatorio contenía una interpretación interesada del c. 3 del concilio de Constantinopla de 381⁷⁴. La norma trataba de arrebatar al obispo de Roma el derecho a intervenir en las iglesias del Ilírico, en casos de apelación y nombramientos, y de anular la delegación para-metropolitana consolidada en el primer cuarto del s. V por Inocencio I (401-417) y renovada por Bonifacio I (418-422)⁷⁵ en la sede de Tesalónica⁷⁶ para las provincias de la diócesis de Dacia y Macedonia. Las dos, en términos administrativos, desde Arcadio formaban parte de la prefectura oriental del Ilírico, cuya capital era Tesalónica⁷⁷ y su obispo había sobrepasado sus competencias

⁷⁴ CTh. 16.2.45. Idem AA. Philippo praefecto praetorio Illyrici. *Omni innovatione cessante vetustatem et canones pristinos ecclesiasticos, qui nunc usque tenuerunt, per omnes Illyrici provincias servari praecipimus. Tum si quid dubietatis emergerit, id oporteat non absque scientia viri reverentissimi sacrosanctae legis antistitis urbis Constantinopolitanae, quae Romae veteris praerogativa laetatur, conventui sacerdotali sanctoque iudicio reservari.* Dat. prid. id. Iul. Eustathio et Agricola cons. (421 Iul. 14). Retomada en C. 1.2.6 y 11.21.1. El c. 3 del concilio de Constantinopla de 381 establecía que el obispo de Constantinopla habría de tener las prerrogativas de honor tras el obispo de Roma por ser la Nueva Roma (J.D. MANSI, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, Firenze-Venezia 1759-1798 [reprint Graz 1960-1962], III, 560). V. N. McLYNN, *Two Romes, Beacons of the World, Canonizing Constantinople*, in *Two Romes* cit., a cura di L. GRIG-G. KELLY, 345-363, que el autor interpreta como un intento de neutralizar, en el contexto de 381, la autoridad de la sede constantinopolitana. El desarrollo de la jerarquía eclesiástica en materia de apelaciones es analizado por G.D. DUNN, *Boniface I and the Illyrian Churches on the Translation of Perigenes to Corinth: The Evidence and Problem of Beatus apostolus (JK 350)*, in *Sacris Erudiri*, 53, 2014, 131-146: 136-138. La evolución de la primacía de Constantinopla hasta tener efectos jurisdiccionales plenos recogidos en el canon 28 de Calcedonia (451) puede consultarse en PH. BLAUDEAU, *Between Petrine Ideology and Realpolitik: The See of Constantinople in Roman Geo-Ecclesiology (449-536)*, in *Two Romes* cit., a cura di L. GRIG-G. KELLY, 364-384.

⁷⁵ Sobre la posición del papa Bonifacio I en torno a las diferencias entre jerarquías civiles y eclesiásticas en el Ilírico oriental v. G.D. DUNN, *Boniface I and the Illyrian Churches* cit., 131-146; ID., *Boniface I and Roman Ecclesiastical Supervision of the Churches of Illyricum Orientale: The Evidence of Retro maioribus to Rufus of Thessaloniki*, in *Costellazioni* cit., 121-135.

⁷⁶ Sobre el denominado vicariato de Tesalónica v. G.D. DUNN, *Innocent I and Rufus of Thessalonica*, in *Jahrbuch der Österreichischen Byzantinistik*, 59, 2009, 51-64.

⁷⁷ V. GRUMEL, *L'Illyricum de la mort de Valentinien I^{er} (375) à la mort de Stilicon (408)*, in *REB*, 9, 1951, 5-46.

delegadas⁷⁸. La discordancia de las jerarquías civiles y eclesiásticas era el problema de fondo, puesto que el obispo de Roma seguía ejerciendo su supervisión y actuando como instancia de apelación, directa o por representación, en las iglesias del Ilírico oriental. En caso de conflicto, la *constitutio* teodosiana no reconocía al titular de Tesalónica capacidad para resolver o transmitir a Roma el asunto. La instancia declarada competente en exclusiva era el obispo de Constantinopla y su sínodo de obispos⁷⁹. El inspirador de la norma probablemente fue el obispo Ático de Constantinopla⁸⁰.

El Augusto senior, es decir Honorio⁸¹, a instancias de una delegación de Bonifacio I, escribió a su sobrino solicitando de manera imperativa revocar la medida y restituir el antiguo orden, es decir, la primacía romana, cuya alteración atribuía a una conspiración de obispos ilirios hostiles. Desde una posición de superioridad, Honorio invocaba la vetusta relación entre piedad imperial y protección divina y reprochaba a Teodosio II haber innovado separándose de los demás emperadores cristianos que no habían cuestionado la supremacía de la sede apóstolica, lo que equivalía a una firme defensa de la eclesiología petrina

⁷⁸ INNOC. I, *Ep.* 16, *PL* 20.519-251. V. G.D. DUNN, *Innocent I and the Illyrian Churches on the Question of Heretical Ordination*, in *Journal of the Australian Early Medieval Association*, 4, 2008, 77-93. V. F. MILLAR, *A Greek* cit., 54; G.D. DUNN, *The Church of Rome as a Court of Appeal in the Early Fifth Century: The Evidence of Innocent I and the Illyrian Churches*, in *JEH*, 64, 2013, 679-699 y D. MOREAU, *La partitio* cit., 273-274.

⁷⁹ V. A. BANFI, *Habent illi indices suos. Studi sull'esclusività della giurisdizione ecclesiastica e sulle origini del privilegium fori in diritto romano e bizantino*, Milano 2005, 231-241.

⁸⁰ Así lo sugiere G.D. DUNN, *Boniface I and Roman* cit., 128, que reproduce la discusión sobre la autenticidad de las epístolas, que admite, y relaciona con el episodio del traslado de Perígenes de Corinto. V. C. HUMFRESS, *Bishops and Law Courts in Late Antiquity: How (Not) to Make Sense of the Legal Evidence*, in *J ECS*, 19, 2011, 375-400, a propósito de la frecuencia con la que el clero cristiano trató de involucrar al emperador en asuntos religiosos.

⁸¹ HONORIUS, *Ep. ad Theodosium (Omnibus quidem)* (= [Bonifacio I], *ep.* 10 [*PL* 20, 769-770 = COUSTANT, *Epistolae Romanorum Pontificum*, cols. 1029-1030] = *Coll. Thess. ep.* 15 [Silva-Tarouca, *Epistularum Romanorum pontificium*, 43-44]): ... *maiestas tua... uniuersis remotis, quae diuersorum episcoporum subreptionibus per Illyricum impetrata dicuntur; antiquum ordinem praecipiat custodiri...* V. en G.D. DUNN, *Boniface I and the Illyrian* cit., 132-136 y D. MOREAU, *La partitio* cit., 274, nt. 56, el debate en torno a la compleja transmisión y discutida autenticidad de la *Collectio Thessalonicensis*, cuya compilación puede ser datada en 531.

por parte de Occidente, asociada a la representación simbólica de Roma como fuente del poder imperial, y una clara minoración de la acción política de su colega y pariente oriental. La acusación de innovar en una mentalidad misonista como la antigua no era una cuestión menor, de manera que el redactor de la carta contradecía la primera y calificativa proposición de la *constitutio* teodosiana (*Omni innovatione cessante...*). Aunque Honorio actuaba como portavoz del obispo romano, la cancillería occidental hacía suyas sus reivindicaciones y seguía manteniendo la preeminencia que le confería la localización de Roma y la sede petrina en su *pars imperii* en su diálogo con Oriente. Teodosio II interpretó en su significado político la petición de Occidente y respondió a su tío comunicándole que, siguiendo la formulación recibida (*formam oraculi perennitatis tuae*), había enviado instrucciones escritas a los prefectos del Ilírico para que se asegurasen de que el antiguo orden era respetado⁸². Sin embargo, los compiladores del *Codex Theodosianus* conservaron la norma anulada y no incluyeron una copia de los *scripta* de rectificación enviados por Teodosio II a Filipo y sus sucesores en la prefectura del Ilírico, lo que implicaba la declaración de que la primacía constantinopolitana sobre el Ilírico no había experimentado cambios desde 421. Esta omisión selectiva muestra una clara parcialidad prooriental en materia eclesiástica en el libro XVI del *Codex* que, sin embargo, no se puede hacer extensiva a la totalidad de la colección⁸³.

5. Unidad dinástica y política bajo el patrocinio de Oriente (424/425)

Precisamente Tesalónica, una ciudad simbólica en las relaciones entre las dos partes del Imperio, fue el escenario escogido por Teodosio II para designar César a Valentiniano, de 5 años y único hijo de Flavio Constancio y Gala Placidia, hija de Teodosio I y hermanastra de Honorio y Arcadio⁸⁴, el 23 de octubre de 424, en una operación de restauración de la legi-

⁸² THEODOSIUS II, *Ep. Ad Honorium (Dignum meretur)* (= [Boniface I], *ep.* 11 [PL 20, 770-771 = COUSTANT, *Epistolae Romanorum Pontificum*, cols. 1030-1031] = *Coll. Thess. ep.* 16 [Silva-Tarouca, *Epistularum Romanorum pontificum*, 44-45]): *Super qua re, secundum formam oraculi perennitatis tuae, ad viros illustres praefectos praetorii Illyrici nostri scripta porreximus, ut ... antiquum ordinem specialiter faciant custodiri.*

⁸³ V. B. SALWAY, *The publication cit.*, 11.

⁸⁴ Su trayectoria en V.H. SIVAN, *Galla Placidia. The Last Roman Empress*,

timidad dinástica en Occidente por vía política y militar. La corte oriental organizó una gran expedición bajo el mando del *magister militum* Ardaburius y su hijo Aspar⁸⁵ para sentar a Valentiniano III (425-455) en el trono occidental tras las muertes en rápida sucesión de Fl. Constancio (Constancio III), declarado Augusto por Honorio en 421⁸⁶, y del mismo Honorio (15 de agosto de 423) sin sucesor reconocido, y la usurpación del *primicerius notariorum*, Juan, el 20 de noviembre del mismo año, apoyado por el Senado de Roma⁸⁷. El divorcio senatorial de la dinastía y su sostén a un alto funcionario de la burocracia imperial fueron los factores que decidieron al inicialmente remiso Teodosio II a intervenir en Occidente, en circunstancias similares a las que habían movido a Teodosio I a poner fin a la usurpación de Magno Máximo en 388 tras la invasión de Italia⁸⁸. Previamente, Teodosio II se había negado a reconocer a Constancio y Gala Placidia como Augusto y Augusta (421-450) respectivamente y, en consecuencia, a aceptar a Valentiniano como legítimo sucesor⁸⁹, pese a acoger a su primo y a su madre en Constantinopla a comienzos de 423, tras ser alejados de la corte de Rávena por Honorio⁹⁰.

La ceremonia en Tesalónica, en el camino a Occidente de Valentiniano con su madre acompañados de los destacamentos militares, tenía un significado político y dinástico al hacer visible a todos los efectos que el proyecto restauratorio venía de Oriente. En efecto, a la proclamación como César de Valentiniano Teodosio II sumó el compromiso matri-

Oxford, 2011; J. E. SALISBURY, *Rome's Christian Empress. Galla Placidia Rules at the Twilight of the Empire*, Baltimore 2015.

⁸⁵ PLRE 2, *Fl. Ardabur* 3, 137-138; *Fl. Ardabur Aspar*, 164-169. V. U. ROBERTO, *Socrate e la barbarizzazione dell'impero romano*, in *Mediterraneo Antico*, 8, 2005, 475-493.

⁸⁶ PLRE 2, *Fl. Constantius* 17 cit., 321-325. Fue Augustus durante siete meses en 421, del 8 de febrero al 2 de septiembre. V. W. LÜTKENHAUS, *Constantius III. Studien zu seiner Tätigkeit und Stellung im Westreich 411-421*, Bonn 1998; M.A. MCEVOY, *Child Emperor* cit., 197-204; CH. DOYLE, *Honorius* cit., 142, 165, 178-181, 182-185.

⁸⁷ OLYMP., *Fr.* 43 1 y 2; PHILOST., *Hist. Eccl.* 13. Fuentes y discusión en PLRE 2, *Ioannes* 6, 594-595. V. F. MILLAR, *A Greek* cit., 54-55.

⁸⁸ Sobre la usurpación de Magno Máximo, v. R.M. ERRINGTON, *Roman* cit., 31-37; A. OMISSI, *Emperors* cit., 263-290, con la bibliografía pertinente.

⁸⁹ OLYMP., *Fr.* 33,2. Sobre el desencuentro entre Gala Placidia y Honorio que motivó el exilio v. M.A. MCEVOY, *Child* cit., 213-215.

⁹⁰ OLYMP., *Fr.* 40.

monial de su joven protegido con su hija Licinia Eudoxia⁹¹ recuperando así de manera simultánea la unión dinástica de la casa teodosiana y su poder sobre las dos partes del Imperio, pero por iniciativa del Augusto de Oriente⁹². Esta primacía se deja notar en la *constitutio* CTh. 16.5.62 dada en Aquileya el 17 de julio de 425, por la que se ordenaba expulsar de Roma a maniqueos, heréticos, cismáticos y astrólogos, en la que Valentiniano comparece como César.

La operación se completó un año después, una vez que las tropas orientales hubieron eliminado al usurpador. El 23 de octubre de 425 Valentiniano III era proclamado Augusto en Roma con apenas 6 años, por Helión, *magister officiorum* de la corte constantinopolitana⁹³, sin intervención del Senado, en nombre de Teodosio II como único emperador legítimo⁹⁴. La narrativa triunfalista de Olimpiodoro, que hace de la restauración el clímax de su relato, permitiría deducir que el protagonismo de Helión equivalía a una manifestación inequívoca de la subordinación y dependencia del Imperio occidental de Oriente y a una nada sutil declaración dirigida al Senado y al pueblo de Roma de que no sólo Teodosio era el emperador senior, sino que el verdadero centro de poder era Constantinopla que, no obstante, se mostraba respetuosa con la simbología de Roma como ciudad ceremonial⁹⁵. El patrocinio oriental, manifiesto en la permanencia de la delegación oriental en Roma encabezada por Helión durante casi un año⁹⁶, no se limitó a mantener a un teodosiano en el trono. Las expediciones dirigidas por Aspar en el norte de África en la década de 430 y la implicación de fuerzas orientales nuevamente en Sicilia en 441/442, muestran un interés real de la corte oriental por la política romana occidental. Gracias al apoyo de Constantinopla y los impres-

⁹¹ PLRE 2, *Licinia Eudoxia* 2, 410-412.

⁹² Así lo subraya J.F. MATTHEWS, *Laying* cit., 3-5.

⁹³ PLRE 2, *Helion* 1, 533.

⁹⁴ V. rehabilitación política de Valentiniano III frente al discurso negativo de las fuentes replicado en la historiografía moderna en M. HUMPHRIES, *Valentinian III* cit., 161-182.

⁹⁵ OLYMP., Fr. 43, 44, 46. V.P. VAN NUFFELEN, *Olympiodorus* cit., 148-150. También J.F. MATTHEWS, *Olympiodorus of Tebas and the History of the West (A.D. 405-425)*, in *JRS*, 60, 1970, 79-97. La perdida versión musivaria de estos hechos en el palacio de Rávena, descritos por Merobaudes en su *Carmen* (exilio, restauración, compromiso matrimonial) son comentados por J.F. MATTHEWS, *Laying* cit., 4-5.

⁹⁶ En diciembre de 426 el *magister officiorum* Helión ya estaba en Constantinopla (CTh. 6.27.20. 426. Dec. 23).

cindibles servicios del *magister militum* Aecio, desde el Danubio hasta el África vándala, las complejas relaciones del régimen de Gala Placidia y Valentiniano III con hunos, burgundios, visigodos, suevos y vándalos experimentaron una cierta contención en estos años⁹⁷.

Las motivaciones políticas, ideológicas y dinásticas de Teodosio II permanecían intactas cuando Valentiniano III volvió a Constantinopla, ya como coemperador, con 18 años, para desposarse con Licinia Eudoxia el 29 de octubre de 437. Como colofón de las nupcias dinásticas⁹⁸ el Augusto de Oriente anunció, en presencia del jefe de la delegación occidental promovido a prefecto del pretorio de Italia, Africa e Ilírico por las dos partes del Imperio coincidiendo con esta ocasión, Anicius Acilius Glabrio Faustus, y del prefecto de Oriente, ante Valentiniano III, su intención de presentar al orbe un compendio de leyes imperiales en 16 libros que recibiría su nombre. Según Fausto, Valentiniano, con la lealtad de un *socius* y el afecto de un hijo, aprobó la compilación, lo que significa que Teodosio II quiso implicar personalmente a Valentiniano III en la presentación⁹⁹ como expresión de la voluntad compartida por los Augustos de mantener un Imperio unido y a la vez separado¹⁰⁰. En

⁹⁷ PLRE 2, *Fl. Aetius* 7, 21-29. V. análisis de M.A. McEVOY, *Child* cit., 251-272; P.J. HEATHER, *East* cit., 202-203. Las acuñaciones monetales de estas décadas como muestra de colaboración entre las cortes fueron analizadas por W.E. KAEGI, *Byzantium and the decline of Rome*, Princeton 1968, 18-29; M. McEVOY, *Between* cit., 256-257.

⁹⁸ Teodosio había propuesto inicialmente que se celebraran en Tesalónica: SOC., *Hist. Eccl.* 7.44.

⁹⁹ GS 2: *Proximo superiore anno cum felicissimam sacrorum omnium coniunctionem pro devotione comitarer, peractis feliciter nuptiis hanc quoque orbi suo sacratissimus princeps dominus noster Theodosius adicere voluit dignitatem, ut, in unum collectis legum praeceptionibus, sequenda per orbem sedecim librorum compendio, quos sacratissimo suo nomine voluit consecrari, constitui iuberet. Quam rem aeternus princeps dominus noster Valentinianus devotione socii, affectu filii comprobavit.*

¹⁰⁰ El protagonismo de Fausto en la difusión del código y su presentación al Senado de Roma han sido objeto de tratamiento pormenorizado por L. ATZERI, *Gesta senatus Romani de Theodosiano publicando. Il Codice Teodosiano e la sua diffusione ufficiale in Occidente*, Berlin 2008; A.J.B. SIRKS, rec. di L. ATZERI, *Gesta senatus Romani de Theodosiano publicando*, in *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, 77, 2009, 251-258. V. toda la discusión académica en B. SALWAY, *The publication* cit., 1-40. V. también, M.V. ESCRIBANO PAÑO, *Los constitutionarii ¿exceptores del Senado?*, in *From Stenographers to Notaries: the contribution of the Collectio Avellana to the development of the notary practices*, a cura di R. LIZZI TESTA-G. MARCONI, Turnhout 2023, 233-258.

efecto, la *constitutio* teodosiana introductiva del *Codex* (CTh. 1.1.5) declara que uno de los objetivos de la compilación era la unidad jurídica del Imperio¹⁰¹, pero a la vez, reconoce dos regímenes legales paralelos al afirmar que para que la legislación promulgada en una parte fuese válida en la otra debía ser transmitida mediante comunicaciones imperiales para ser recibida en los *scrinia* de la otra y publicada con la solemnidad de los edictos, un propósito de comunicación notablemente incumplido hasta 447, como se ha señalado¹⁰².

6. *Las Augustas de Occidente y Oriente se escriben: jerarquías familiares y agendas político-eclesiásticas (449-451)*

Se ha mencionado en líneas anteriores que la correspondencia entre los emperadores de Oriente y Occidente es un elemento clave en el funcionamiento del Imperio romano después de 395. También se ha comentado el recurso a las instancias imperiales por parte de los obispos de Roma y Constantinopla en sus desavenencias doctrinales y eclesiológicas. La negociación política en forma de epístolas mantenida por Gala Placidia, Valentiniano III y su mujer Licinia Eudoxia, de un lado y Teodosio II y su hermana Pulqueria (399-453), de otro, a propósito de la deposición del obispo Flaviano de Constantinopla en el segundo concilio de Éfeso en 449, en contra de los deseos del obispo León de Roma (440-461), es un buen ejemplo de las formas que adopta el diálogo entre Oriente y Occidente al final de la dinastía teodosiana.

El punto de partida viene determinado por el intento de León de persuadir a la corte de Oriente de la necesidad de convocar un concilio que corrigiese las decisiones doctrinales y disciplinarias del sínodo habido en Éfeso en agosto de 449, que bajo la dirección de Dióscoro de Alejandría había declarado ortodoxo el monofisismo del archimandrita Eutiques y condenado a Flaviano de Constantinopla, con el be-

¹⁰¹ Aspecto destacado por A.J.B. SIRKS, *The Theodosian* cit., 228.

¹⁰² CTh. 1.1.5. (429): *In futurum autem si quid promulgari placuerit, ita in coniunctissimi parte alia valebit imperii, ut non fide dubia nec privata adsertione nitatur, sed ex qua parte fuerit constitutum, cum sacris transmittatur adfatibus in alterius quoque recipiendum scriniis et cum edictorum sollempnitate vulgandum.* V. B. SALWAY, *The publication* cit., 8. Cfr. Nov. Th. 2.3. nt. 21.

neplácito de Teodosio II, frente a la posición del obispo de Roma¹⁰³.

Antes, tras recibir la invitación imperial para asistir al sínodo, en junio de 449, León había escrito a la Augusta Pulqueria y a Teodosio II¹⁰⁴, con el propósito de justificar su ausencia. Después del concilio, León escribió de nuevo a Pulqueria el 13 de octubre, enviándole copia de las cartas anteriores y de la enviada al emperador de manera simultánea¹⁰⁵, solicitando su ayuda para convencer a Teodosio II de la necesidad de revertir las decisiones de Éfeso II y convocar un nuevo concilio en Italia¹⁰⁶. Ante el fracaso de su iniciativa, León optó por implicar a la corte occidental para hacer llegar sus demandas a Oriente, aprovechando su visita a San Pedro un día después de la entrada de Valentiniano III en Roma el 21 de febrero de 450¹⁰⁷. En efecto, Valentiniano III, su mujer Licinia Eudoxia y su madre Gala Placidia escribieron cartas a Teodosio II¹⁰⁸ y fue Placidia la encargada de interpelar directamente a Pulqueria en un ejemplo singular de correspondencia femenina¹⁰⁹.

¹⁰³ LEO, *Ep.* 28, ACO 2.2.1, para. 5.24-33, lat.. LEO, *Ep.* 44, ACO 2, 4, para. 18.19-21 lat. (ACO = E. SCHWARTZ (ed.), *Acta Conciliorum Oecumenicorum*, Berlin 1933-1935). V. S. WESSEL, *Leo the Great and the Spiritual Rebuilding of a Universal Rome*, Leiden 2012, 261-263; sobre las iniciativas pacificadoras de León, v. B. NEIL, *Addressing Conflict in the Fifth Century: Rome and the Wider Church*, in *Scrinium*, 14, 2018, 92-114: 107-110. Una revisión actualizada de su papado y relevancia de su correspondencia para conocer su implicación en los concilios y la política eclesiástica de su tiempo se lee en M.J.J. HOSKIN, *The manuscripts of Leo the Great's letters: the transmission and reception of papal documents in Late Antiquity and the Middle Ages*, Turnhout 2022, 27-70.

¹⁰⁴ León escribió dos cartas a Pulqueria el 13 de junio de 449: *Epp.* 30 y 31 ACO 2.4, para 8.10-11 lat. Con la misma fecha, envió una misiva a Teodosio II (LEO, *Ep.* 29, ACO 2.4, para. 7.9-10 lat).

¹⁰⁵ LEO, *Ep.* 44, ACO 2.4, para. 18.19-21 lat., a Teodosio II y 45, ACO 2.4, para. 23.23-25 lat., a Pulqueria.

¹⁰⁶ LEO, *Ep.* 45, ACO 2.4, para. 23.24-25 lat. Su madre Aelia Eudoxia había actuado como eficaz intermediaria en las peticiones al emperador procedentes de medios eclesiásticos. V. P. VAN NUFFELEN, *Beyond Bureaucracy: Ritual Mediation in Late Antiquity*, in *State, Power, and Violence*, a cura di M. KITTS ET AL., Wiesbaden 2010, 231-246: 237-238; ID., *Playing cit.*, 183-200.

¹⁰⁷ Esta estancia duró hasta su asesinato el 16 de marzo de 455. Sobre las estancias de Valentiniano III en Roma v. M. HUMPHRIES, *Valentinian III cit.*, 162.

¹⁰⁸ LEO, *Epp.* 55 (de Valentiniano III), 56 (de Gala Placidia), 57 (de Licinia Eudoxia), ACO 2.3.1 para 19-21.13-15 lat.

¹⁰⁹ Aspecto destacado por F. MILLAR, *Greek cit.*, 37-38 y J. HILLNER, *Empresses, Queens, and Letters: Finding a 'Female Voice' in Late Antiquity?*, in *Gender*

Como apunta Gillet, son cartas diplomáticas y no personales, elaboradas por escribas de cancillería, con las que se trataba de crear una red de influencia sobre la parte Oriental que implicaba a la familia imperial. Respondían a una agenda de corte y pretendían demostrar la unidad, estabilidad y piedad de la corte occidental¹¹⁰. Las cartas invocan jerarquías familiares y se basan en posiciones paralelas: Valentiniano III y Licinia Eudoxia escriben a su padre Teodosio, pero Gala Placidia escribe como su madre a su hijo Teodosio II y a su hija Pulqueria que como ella era Augusta, aunque, en realidad, eran sobrinos. Gala Placidia actuaba como la Augusta mayor de la corte occidental y de la casa teodosiana al dirigirse a la familia de Constantinopla tratando de orientar su política eclesiástica al servicio de la supremacía de la sede romana en virtud de la sucesión petrina¹¹¹.

La misiva de Placidia a Pulqueria, no datada, se fecha el 22 de febrero de 450, el mismo día que las otras tres¹¹². Como texto comparte con las dirigidas a Teodosio II argumentos sobre la impropia deposición de Flaviano y la necesidad de remover los acuerdos de Éfeso II y de remitir a la sede apostólica la causa del obispo para su resolución en un concilio. Sin embargo, presenta algunas particularidades que la convierten en singular¹¹³. La carta de Placidia a Pulqueria está redacta-

& History, 31, 2019, 353-382: 372-374, desde perspectivas interpretativas distintas.

¹¹⁰ En relación con el significado de los lotes de cartas escritos de manera simultánea con un destinatario v. A. GILLET, *Advise the Emperor Beneficially: Lateral Communication in Diplomatic Embassies Between the Post-Imperial West and Byzantium*, in *Ambassadeurs et ambassades au coeur de relations diplomatiques. Rome, Occident Médiéval, Byzance (VIII^e s. avant J.-C. - XII^e s. après J.-C.)*, a cura di A. BECKER-N. DORCOURT, Metz 2012, 257-285. Cfr. J. HILLNER, *Empresses* cit., 362-367.

¹¹¹ V. principales hitos de su construcción en los estudios compilados en *The Bishop of Rome in Late Antiquity*, a cura di G.D. DUNN, Farnham-Burlington 2015.

¹¹² LEO, *Ep.* 58, ACO 2.3.1, para. 18.13 lat. Menciona el encuentro con León en su visita a San Pedro. Sobre la fecha, H. SIVAN, *Galla* cit., 138-141.

¹¹³ Además de denominar *papa* a León (LEO, *Ep.* 58, ACO 2.3.1, para. 18, 13 lat.. El apelativo no figura en ninguna de las otras misivas enviadas a Teodosio II en 450, pero sí en la *constitutio* CTh. 165.62, dada en Aquileya en 425, por la que se ordenaba expulsar de Roma a maniqueos, heréticos, cismáticos y astrólogos, si bien es el único ejemplo de *papa* en el *Codex Theodosianus*, a la sazón Celestino I (422-432), lo que permitiría suponer que era un uso de cancillería. V. J. MOORHEAD, "Papa" as Bishop of Rome, in *Journal of Ecclesiastical History*, 36, 1985, 337-350; T. HONORÉ, *Law* cit., 252-257; J. HILLNER, *Empresses* cit., 369.

da desde la complicidad familiar, pero también desde una perspectiva de antigüedad vital (tenía entonces 62 años, 12 más que Pulqueria) y superioridad política que se hace extensiva a la misma Roma como ciudad veneranda¹¹⁴ y sede apóstolica¹¹⁵, aunque se escriba de capital a capital. Más allá de que la misiva expresa el status alcanzado en la corte occidental por Placidia en 450¹¹⁶, su misma escritura presupone un reconocimiento político de la capacidad de Pulqueria para intervenir en la toma de decisiones. En efecto, insta a Pulqueria no a interceder ante Teodosio II, al que no se menciona de manera expresa en la carta, sino a colaborar personalmente en los objetivos señalados. Era un mensaje escrito de Augusta a Augusta, de Occidente a Oriente como partes de un Imperio común en el que remitente y destinataria aparecen como sujetos de una función de poder compartida, cada una en su parte, como era contribuir a que prevaleciese la piedad¹¹⁷. Esta perspectiva difiere de la León, que ve en Pulqueria a una mediadora ante su hermano Teodosio II.

Así lo entendió Pulqueria, como una apelación a su autoridad, que ejerció cómo y cuándo pudo y convino a su intereses. No hay constancia de que respondiese a Placidia discrepando de Teodosio, que sabemos contestó a cada uno de los tres familiares occidentales rechazando la propuesta de celebrar otro concilio e insistiendo en la legitimidad de

¹¹⁴ Aspecto subrayado ya por V.A. SIRAGO, *Galla Placidia e la trasformazione politica dell'Occidente*, Louvain 1961, 445.

¹¹⁵ V. PH. BLAUDEAU, *Between* cit., 364-384.

¹¹⁶ V.H. SIVAN, *Galla Placidia* cit., 134-141.

¹¹⁷ LEO, *Ep.* 58, ACO 2.3.1, para. 18.13 lat.: *Debet itaque fides proprie valere, sanctissima atque uenerabilis filia Augusta. Igitur tua clementia secundum catholicam fidem, quod semper nobiscum fecit, et nunc similiter conspirare dignetur, ut quidquid illo tumultuoso miserrimoque concilio constitutum est, omni uirtutue submoueat, et omnibus integris permanentibus, ad apostolicae sedis, in qua primus apostolorum beatus Petrus, qui etiam clauis regnorum coelestium suscipiens, sacerdotii principatus tenuit, episcopatus causa mittatur. Debemus enim primatum in omnibus immortalis conuersationi tribuere, quae totum mundum propriae uirtutis dominatione compleuit, et nostro imperio orbem gubernandum seruandumque commisit.* V. F. MILLAR, *A Greek* cit., 37-38; cfr. J. HILLNER, *Empresses* cit., 372-373. Sobre Pulqueria, v. K. CHEW, *Virgins and Eunuchs: Pulcheria, Politics and the Death of Emperor Theodosius II*, in *Historia*, 55, 2006, 207-227; J. HARRIES, *Men without Women. Theodosius' Consistory and the Business of Government*, in *Theodosius II* cit., a cura di C. KELLY, 67-89.

las actas del concilio de Éfeso II¹¹⁸, pero sí de que respondió a León sin asumir compromisos¹¹⁹.

Fueron la muerte accidental de Teodosio el 28 de julio de 450 sin hijos y el matrimonio de Pulqueria el 25 de agosto con Marciano¹²⁰ las circunstancias que favorecieron la implicación directa de Pulqueria en la convocatoria del concilio tan deseado por León, pero no en Italia sino en Oriente y la ocasión para responder como Augusta y emperatriz consorte. El testimonio es su carta al obispo de 22 de noviembre de 450, doble de la escrita por el nuevo emperador al mismo destinatario. La epístola de Marciano es breve. La única respuesta sustancial a las peticiones de Occidente es la aceptación de la convocatoria de un concilio que se invita a presidir a León, en Oriente (*tu ad has partes aduenias*), sin precisar el lugar, o en el caso de que le resultase oneroso el traslado, en una ciudad cuya localización se deja al ámbito de decisión propio¹²¹.

Por el contrario, la carta de Pulqueria, más explícita y teodosiana, confirma la celebración de un concilio de todos los obispos orientales, Tracia e Ilírico en una ciudad de Oriente para facilitar el traslado precisamente de los orientales y tratar sobre la confesión católica y los obispos segregados en Éfeso II, tal y como había demandado León¹²², pero discretamente reivindicaba la equiparación de Constantinopla como sede política y eclesiástica con Roma, igualadas ambas en el adjetivo de *gloriosa*. De la carta emerge un determinado retrato de la Augusta ortodoxa que escucha a los obispos y protege la unidad de la iglesia, como digna heredera de la piedad teodosiana, pero también como defensora de Constantinopla.

¹¹⁸ Cartas de Teodosio II: ACO 2.3.1, para. 22.15-15 (a Valentiniano III); para. 23.16 (a Gala Placidia); para. 24.16-17 lat. (a Licinia Eudoxia).

¹¹⁹ LEO, *Ep.* 60, ACO 2,4, para. 28.29 lat.

¹²⁰ Un experimentado militar de origen tracio. V. PUECH, *Les élites de cour de Constantinople (450-610), Une approche prosopographique des relations de pouvoir*, Bordeaux 2022, 25-33.

¹²¹ LEO, *Ep.* 76, ACO 2.3.1, para. 28.18 lat.

¹²² LEO, *Ep.* 77, ACO 2.3.1, para. 29.19. *Et propterea tua reuerentia quocumque modo perspexerit, significare dignetur; ut omnes etiam Orientis episcopi, Thraciae atque Illyrici, sicut etiam nostro domino piissimo imperatori meo coniugi placuit, in unam ciuitatem velociter ab orientalibus partibus ualeant conuenire; et illic facta concilio, et de catholica confessione, et de his episcopis qui ante hoc segregati sunt, sicut fides et Christiana pietas exigit, te auctore decernant.*

Como es sabido, el concilio se convocó en Nicea, pero después se trasladó a Calcedonia (451) a causa de graves desórdenes¹²³.

No obstante, la legitimidad de Marciano no fue reconocida en Occidente hasta el 30 de marzo 452, cuando, según la continuación de la Crónica de Próspero de Aquitania, fueron recibidos en Roma los iconos del emperador Marciano. Desde mediados de 450 hasta inicios de 452 todas las leyes de Valentiniano III son emitidas solo en su nombre. La primera ley occidental que menciona a Marciano como coemperador data del 29 de junio de 452 (Nov. Val. 36)¹²⁴.

7. Conclusión

La historia de las relaciones entre las dos partes del Imperio entre 395 y 455 no es linear ni evoluciona de hostilidad occidental a triunfalismo oriental; por el contrario, alternan la contraposición y las tensiones implícitas en la existencia de dos partes con tendencias cada vez más autónomas, con la cooperación exigida por el concepto de imperio unitario, si bien predominaron las posturas divergentes, aunque la discrepancia podía ser fruto de la negociación. Así se desprende de la comunicación epistolar entre las cortes, nudos del sistema centralizado en ambas partes, que hemos primado como objeto de atención, puesto que se trató de un diálogo a distancia, con la excepción significativa de la presentación del *Codex Theodosianus* en presencia de Teodosio II y Valentiniano III en 437. En 60 años, larga duración para

¹²³ Desórdenes que motivaron una epístola de Pulqueria a Strategius, gobernador de Bitinia, dándole instrucciones concernientes al orden público: ACO 2.3.1, para. 30-35, 19-23 lat.. V. E. DOVERE, *Sensus secularium principis e riluttanza dei vescovi a Chalcedona migrare*, in *Rivista di diritto romano*, 21, 2021, 1-20; M.V. ESCRIBANO PAÑO, *La epístola de Aelia Pulcheria al gobernador de Bitinia (451): la Augusta a las puertas de la cancellería imperial*, in *Riflessi di porpora: declinazioni femminili di potere tra Roma e Bisanzio*, *Quaderni della rivista di Bizantinistica*, 25, a cura di M.C. CHIRIATTI-M. VALLEJO GIRVÉS, Spoleto 2023, 101-127.

¹²⁴ *Codex Reichenaviensis* c. 21, *Chron. Min.* 1490: *iconica Marciani imperatoris Romam ingressa III kal. Aprilis*. V. M. HUMPHRIES, *From Emperor to Pope? Ceremonial, space, and authority at Rome from Constantine to Gregory the Great*, in *Religion, Dynasty, and Patronage in a Christian Capital: Rome, 300-900*, a cura di K. COOPER-J. HILLNER, Cambridge 2007, 21-58: 44-45. Sobre la data de Nov. Val. 35, dos semanas posterior a la recepción de los iconos, v. M. HUMPHRIES, *Valentinian III* cit., 173, nt. 86.

una dinastía de alumbramiento prematuro, se observa como constante la propensión de Occidente a conservar su preeminencia sobre fundamentos de tradición política y religiosa y un sutil cuestionamiento del status de Constantinopla, por una parte, y la tendencia de Oriente a desprenderse de esta suerte de tutela y afirmar su autonomía dentro de un Imperio común, por otra. El *Codex Theodosianus*, un proyecto plenamente oriental presentado al Senado de Roma en Occidente, marcaría el vértice de un imperio dual disminuido en su parte occidental con pérdidas territoriales en Hispania, Galia y África, pero un imperio al fin. Si en 404 Honorio había censurado políticamente a Arcadio, provocando un incidente diplomático entre las cortes, con vejación de embajadores y robo de documentos, en 410, ante el temor de la extensión de la usurpación de Atalo a Oriente ambos habían actuado de manera coordinada al servicio de un interés compartido. Transcurridos 11 años, un nuevo intercambio epistolar entre Honorio y Teodosio II muestra a los emperadores como portavoces de concepciones divergentes de las iglesias orientales y occidentales, a la vez que evidencia la rivalidad entre las partes por el control político del Ilírico. La rectificación legislativa de Teodosio sobre la jurisdicción eclesiástica de 421 se vio compensada con la imposición de Valentiniano III en el trono de Occidente por la acción militar de Oriente y la simbólica investidura imperial por el *magister officiorum* Helión al margen del Senado, aunque el período termina con una disensión pactada que se hará manifiesta en los acuerdos de Calcedonia de 451.

Tras el asesinato de Valentiniano III en 455 en Roma no se esperó la propuesta de un candidato por parte del emperador Marciano desde Constantinopla. Fue proclamado Petronio Máximo. Tampoco Marciano había esperado a que Valentiniano III, según la costumbre, propusiese al nuevo emperador. Asumió el poder y a finales de agosto de 450 comunicó al papa León I su ascenso¹²⁵.

¹²⁵ LEO, *Ep.* 73 = ACO 2, 3, 1, para. 17.17-28 lat.

Sintesi

La historiografía reciente, en su renovado interés por las transformaciones experimentadas por el modelo imperial romano en el s. V, ha abordado la *partitio imperii* de 395 desde la perspectiva de su punto de llegada en el período antejustiniano, interpretando los procesos políticos y socio-culturales previos en función de su desenlace y primando la búsqueda de antecedentes como opción metodológica preferente.

Sin cuestionar la evidente antigüedad de la colegialidad imperial y la distribución de competencias entre sus partícipes en función de áreas geográficas, en esta contribución se propone una lectura alternativa del proceso de diversificación entre las dos partes del Imperio atendiendo a la secuencia cronológica que comienza en 395. Se produjo entonces un suceso inesperado como fue la desaparición de Teodosio I, antes de que su construcción dinástica, militar, administrativa y religiosa estuviese suficientemente asentada y los porosos límites culturales, étnicos y lingüísticos entre Oriente y Occidente estuviesen definidos. Se trata de argumentar el predominio del empirismo y la contingencia como factores decisivos en las cambiantes relaciones entre las dos partes del Imperio en los decisivos 60 años que median entre el ascenso de Arcadio y Honorio, nacido éste en la púrpura, pero sin edad ni méritos suficientes, y el asesinato del desprotegido Valentiniano III en 455. Se presta especial atención a la correspondencia epistolar entre las dos cortes, la producción legislativa y las actas conciliares para identificar las ocasiones, medios y modos de diálogo y contraposición entre dos partes, no gemelas, de un Imperio no dividido pero inmerso en un proceso de adaptación disarmónica que confiere a esta unidad de tiempo un significado periodizador en la consolidación de una dualidad político-cultural reconocida por el mismo Teodosio II al emprender su proyecto compilatorio.

PAROLE CHIAVE

Dinastía teodosiana – Diálogo – Cooperación – Disenso.

ABSTRACT

Recent historiography, in its renewed interest in the transforma-

tions undergone by the Roman imperial model in the 5th century, has approached the *partitio imperii* of 395 from the perspective of its point of arrival in the antejustinian period, interpreting the previous political and socio-cultural processes in terms of their outcome and prioritising the search for antecedents as the preferred methodological option.

Without questioning the evident antiquity of the imperial collegiality and the distribution of competences among its participants according to geographical areas, this contribution proposes an alternative reading of the process of diversification between the two parts of the Empire based on the chronological sequence beginning in 395. An unexpected event occurred then, the disappearance of Theodosius I, before his dynastic, military, administrative and religious construction had been sufficiently established and the porous cultural, ethnic and linguistic boundaries between East and West had been defined. It will attempt to argue for the predominance of empiricism and contingency as decisive factors in the changing relations between the two parts of the Empire in the decisive 60 years between the rise of Arcadius and Honorius, heirs without sufficient age or merit, and the assassination of the unprotected Valentinian III in 455. Particular attention is paid to the epistolary correspondence between the two courts, the legislative production and the conciliar acts in order to identify the occasions, means and modes of dialogue and contraposition between two parts, not twins, of an Empire not divided but immersed in a process of disharmonic adaptation that confers on this unit of time a periodising significance in the consolidation of a political-cultural duality recognised by Theodosius II himself when he undertook his compilation project.

KEYWORDS

Theodosian Dynasty – Dialogue – Cooperation – Divergence.

Indice generale

ULRICO AGNATI, <i>Il dialogo tra Oriente e Occidente. Il caso della legislazione sul ripudio</i>	7
PAOLA BIAVASCHI, <i>Quod numquam fere accidit. Considerazioni sulla relazione tra opere gromatiche tardoantiche ed elementi di geometria greca</i>	41
PHILIPPE BLAUDEAU, <i>Chercher à rétablir le contact en plein schisme acacien. Étude d'une tentative de renouement entre les sièges d'Alexandrie et de Rome menée sous les auspices impériaux en 497</i>	63
FILIPPO BONIN, <i>La riunificazione costantiniana delle strutture amministrative dell'impero: il laboratorio della penisola italiana</i>	87
FRANCESCO BONO, <i>Filio Iustiniano Iohannes episcopus urbis Romae. A proposito di C. 1.1.8</i>	109
JOSÉ LUIS CAÑIZAR PALACIOS, <i>El discurso oficial sobre la unidad del estado en los años 284-337: una propuesta de lectura desde la legislación tardoimperial</i>	127
EMILIO CAROLI, <i>I progetti codificatori di Teodosio II fra Oriente e Occidente: considerazioni preliminari</i>	157
MARCO CRISTINI, <i>La figura dell'ambasciatore nelle relazioni tra le gentes e l'impero d'Oriente nel VI secolo</i>	171
PAOLA OMBRETTA CUNEO, <i>Una costituzione occidentale per reintegrare il vescovo Atanasio nella sede di Alessandria in Egitto</i>	197
DAVIDE DAINESE, <i>I concili nella Chiesa antica, la forgia di una istituzione imperiale</i>	211
MARÍA VICTORIA ESCRIBANO PAÑO, <i>Oriente y Occidente: el diálogo político entre las dos partes del imperio bajo la dinastía teodosiana (395-455)</i>	231
IOLE FARGNOLI, <i>La fine dei giochi gladiatorii tra Oriente e Occidente</i>	265
CARLO FERRARI, <i>Prima origo mali: Claudiano, Rufino e la partitio del 395</i>	285

FRANCESCA GALGANO, <i>Verso Oriente. Riflessioni sull'identità fra estetica e integrazione</i>	311
ANNA MARIA GIOMARO, MARIA LUISA BICCARI, <i>Corrieri, trasporti, relazioni pubbliche d'affari sulle strade romane</i>	331
GIOVANBATTISTA GRECO, <i>La mobilità studentesca in CTh. 14.9.1</i>	355
ORAZIO LICANDRO, <i>L'Occidente conteso: Vandali, Ostrogoti e Giustiniano. Una storia tra unità e frammentazione</i>	371
RITA LIZZI TESTA, <i>Dalla divisione all'unità: un papa, un generale, una principessa in dialogo</i>	425
ESTEBAN MORENO RESANO, <i>Los archivos oficiales en el Codex Theodosianus</i>	453
FABRIZIO OPPEDISANO, <i>Il senato tra la città di Romolo e la città di Costantino</i>	471
MICHELE PEDONE, <i>Le origini della manumissio in ecclesia tra Oriente e Occidente</i>	493
ANDREA PELLIZZARI, <i>Tra Antiochia e l'Italia: le relazioni di Libanio con Roma e Milano attraverso alcune lettere degli anni di Costanzo II</i>	523
ELENA PEZZATO HECK, <i>La destinazione dei lucri nuziali mortis causa secondo Nov. Val. 35.8-9 e il libro siro-romano di diritto: un dialogo tra Occidente e Oriente?</i>	537
ALEXANDRA PIERRÉ-CAPS, <i>Sacratissimus comitatus. L'entourage impérial dans le Code Théodosien, approche sémantique (IV^e-V^e s.)</i>	561
SALVATORE PULIATTI, <i>In coniunctissimi parte alia valebit imperii. Circolazione e conoscenza del diritto nel tardo impero</i>	579
DAVIDE REDAELLI, <i>Orientali in Italia e a Roma. Il contributo della documentazione epigrafica</i>	601
UMBERTO ROBERTO, <i>La crisi del senato di Roma in età giustiniana e le conseguenze sulla riflessione politica a Costantinopoli</i>	627
SILVIA SCHIAVO, <i>CTh. 7.16.2: comunicazione e mobilità di persone fra Occidente e Oriente</i>	653
BOUDEWIJN SIRKS, <i>Constitutional Aspects of the Division of the Roman Empire between East and West</i>	673
MARCO URBANO SPERANDIO, <i>La circolazione dei testi normativi tra Oriente e Occidente nel IV sec. d.C.: disposizioni costantiniane in tema di donazione nei Fragmenta Vaticana</i>	697
SANTO TOSCANO, <i>La via dell'Oriente nel primo cristianesimo: Girolamo da Roma a Betlemme</i>	735
<i>Atti</i>	759
<i>Materiali</i>	777
<i>Quaderni di lavoro</i>	779

Questo volume è stato stampato
a Città di Castello (PG)
nel mese di Maggio 2025

Per informazioni e acquisti

alieno editrice - Strada Trasimeno Ovest, 165/C5 - Perugia
Tel. 075 4651075
info@alienoeditrice.net
www.alienoeditrice.it